



MANUAL DE SUBPROYECTOS



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA



**MEJOREMOS
JUNTOS
LA PESCA NACIONAL**



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 1.	
CONSIDERACIONES GENERALES	11
1.1 FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA	13
1.2 RETOS ESTRATÉGICOS DE PNIPA	15
1.3 BASES CONCEPTUALES: INNOVACIÓN Y SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN	16
1.4 TRES PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA COMPONEN EL PNIPA	18
1.5 LA GESTIÓN DE SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN	20
CAPÍTULO 2.	
SUBPROYECTOS Y PARTICIPANTES	27
2.1 TIPOS DE SUBPROYECTOS	29
2.2 ACTORES DE LOS SUBPROYECTOS	31
a. Entidades Ejecutoras (EE)	31
b. Entidades Asociadas (EA)	32
c. Entidades Colaboradoras (EC)	32
d. Entidades Proveedoras de Servicios Complementarios (EPS)	33
e. Alianzas Estratégicas (AE)	33
2.3 Consultores de PNIPA que participan en la gestión de los subproyectos	35
CAPÍTULO 3.	
PUESTA EN MARCHA DE SUBPROYECTOS	39
3.1 CONTRATO DE ADJUDICACIÓN	42
3.2 APERTURA DE LA CUENTA CORRIENTE	43
3.3 GARANTÍA	44
3.4 PRIMER DESEMBOLSO	44
3.5 TALLER DE CAPACITACIÓN DEL PNIPA	45
3.6 DURACIÓN DEL SUBPROYECTO	45

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

3.7	FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	45
3.8	COMUNICACIONES RELACIONADAS A LOS SUBPROYECTOS	46

ANEXOS DEL CAPÍTULO 3 **47**

Anexo 3.1:	Modelo de Contrato de Adjudicación entre el PNIPA y las EE	47
------------	--	----

Del PNIPA:

Anexo 3.2:	Modelo de Carta de Fiscalización Bancaria	58
Anexo 3.3:	Modelo de Solicitud de Retención del Fondo de Garantía en Desembolsos a las EE	59
Anexo 3.4:	Modelo de Carta Fianza	60

CAPÍTULO 4. **PROCESO DE EJECUCIÓN DE SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN** **61**

4.1	DOCUMENTOS INICIALES	64
4.2	TALLER DE INICIO DE LOS SUBPROYECTOS	67
4.3	ESTUDIOS DE LÍNEA DE BASE (LB)	68
4.4	MONITOREO, EVALUACIÓN y APRENDIZAJE A SUBPROYECTOS	69
4.5	VISITAS DE SEGUIMIENTO Y DE SUPERVISIÓN	73
4.6	TALLERES DE MEDIO TÉRMINO	75
4.7	AMPLIACIÓN DE PERIODO DEL SUBPROYECTO	76
4.8	ASPECTOS FINANCIEROS	77
4.9	ASPECTOS RELACIONADOS A ADQUISICIONES	81

ANEXOS DEL CAPÍTULO 4 **86**

Anexo 4.1:	Formato Informe Técnico Financiero - ITF	86
Anexo 4.2:	Formato Estudio de Línea de Base (LB)	88

CAPÍTULO 5. **CIERRE DE SUBPROYECTOS** **91**

5.1	CIERRE POR CULMINACIÓN	94
5.1.1	Plan de Cierre Técnico y Financiero	94
5.1.2	Protocolo de Cierre	95
5.1.3	Saldos Financieros	95
5.1.4	Devolución de Garantías	95
5.1.5	Taller de Cierre	95
5.1.6	Informe Final de Cierre	96
5.1.7	Estudio de Línea de Salida	96
5.1.8	Transferencia de Bienes	97
5.1.9	Acta de Transferencia	97

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

5.1.10	Resultados de Cierre	97
5.1.11	Presentación Pública de Cierre del Subproyecto	97
5.2	CIERRE POR INTERRUPCIÓN	98
5.2.1	Principales Causas de Cierre por Interrupción	98
5.2.2	Transferencia de Bienes	99

ANEXOS DEL CAPÍTULO 5 100

Anexo 5.1:	Modelo de Acta de Cierre Financiero de los Subproyectos	100
Anexo 5.2:	Formato Estudio de Línea de Salida (LS)	103
Anexo 5.3:	Flujograma de Rendiciones a las Oficinas Macrorregionales	106
Anexo 5.4:	Flujograma del Proceso de Apertura y Cierre Financiero de Subproyecto	107

CAPÍTULO 6. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA 109

6.1	CONTROL DE CALIDAD DE SUBPROYECTOS	111
6.2	ÉTICA Y BUEN PROCEDER EN LOS SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN	112
6.3	DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	113
6.4	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	113
6.5	AUDITORÍAS	114
6.6	PORTAFOLIO DE SUBPROYECTOS SEGÚN CADENAS DE VALOR	114
6.7	REDES Y AGENDAS DE INNOVACIÓN	115
6.8	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO TECNOCIENTÍFICO	116
6.9	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	116

CAPÍTULO 7. LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES PARA LOS SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN 117

7.1	Uso del nombre del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, PNIPA	120
7.2	Mensajes comunicacionales básicos:	121
7.3	Presencia del PNIPA en banners y piezas gráficas de difusión de los proyectos cofinanciados por el programa:	122
7.4	Pautas para desarrollo de eventos	129

REFERENCIAS 131

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) es un programa de inversión pública creado por el gobierno peruano a través del Ministerio de la Producción (PRODUCE), con el apoyo del Banco Mundial (BM), en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

El PNIPA tiene como propósito de largo plazo transformar el patrón de desarrollo del sector Pesca y Acuicultura del país, a través de la construcción y fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación de la Pesca y Acuicultura (SNIPA). Este es entendido como un sistema abierto, privado-público, orientado por la demanda, y descentralizado, que convoca a múltiples actores a la cooperación, para generar las innovaciones que requiere el sector Pesca y Acuicultura (P&A), en perspectiva de su desarrollo sostenible y competitivo.

Este mandato implica un proceso de cambio institucional, es decir, realizar cambios innovadores en las reglas de juego y en el modelo organizacional de la manera cómo se genera, adecúa y apropia el conocimiento tecnocientífico en el sector, recordando que su principal atributo es que se realiza en el contexto de su aplicación, en un esfuerzo transdisciplinario y participativo, donde intervienen múltiples dimensiones, niveles y actores (De Souza Silva, 2000; Gibbons, 2000; Kloppenburg, 1991; Bawden, 1999; Röling, 2000).

Dada la envergadura de la misión y la naturaleza del resultado esperado, el PNIPA se estructura como una organización compleja y sistémica, basada en tres proyectos de inversión pública y muchos subproyectos de I&D+i. En ese sentido, uno de los ejes principales de intervención del PNIPA es la identificación y financiamiento de Subproyectos de Innovación (SPI), a través de la convocatoria periódica de concursos, donde participan empresas, asociaciones de productores, la academia y otros agentes de innovación empeñados en involucrarse en el proceso de innovación.

El PNIPA espera cofinanciar cerca de 2,000 SPI en su primera fase (2007-2022), considerados como verdaderos motores que conducen a la innovación del sector, por eso PNIPA se ha propuesto construir y perfeccionar un Sistema de Gestión de Subproyectos de Innovación (SGS-PI), que estructure y dinamice la identificación, el acompañamiento y la evaluación de manera moderna, efectiva y eficiente, con los estándares de gestión de proyectos de innovación más avanzados.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

En principio, se entiende que la construcción de un SGSPI robusto y efectivo pasa por el desarrollo de tres grandes elementos: i) un enfoque moderno y específico a los propósitos de innovación del sector capaz de abordar de manera sistémica la complejidad en la que se enmarcan, así como la diversidad de actores que intervienen; ii) procesos y procedimientos que generen los espacios para la interacción y el aprendizaje entre los actores internos y externos; y, iii) un conjunto de métodos y herramientas para monitorear y evaluar el desempeño, para dar cuenta de los resultados alcanzados, facilitar la rendición de cuentas y la retroalimentación, y que promueva la articulación de portafolios y las redes de innovación.

El SGSPI del PNIPA compromete tres grandes etapas: i) la puesta en marcha, a través de la cual las propuestas ganadoras del concurso se organizan y preparan como subproyectos de innovación; ii) la ejecución, donde los subproyectos despliegan sus planes y actividades; y, iii) el cierre de subproyectos, orientado a concretar resultados, sistematizar conocimientos y evaluar logros. Para el acompañamiento de los SPI a lo largo de su ciclo de vida, SGSPI compromete dos instrumentos importantes: el Manual de Subproyectos (MSP), que presentamos en esta ocasión, y el Sistema de Acompañamiento de Proyectos en Línea (SAPEL), en su módulo de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (M&E-A).

El Manual de Subproyectos (MSP) se ha diseñado como un instrumento para facilitar la interacción y cooperación entre los diferentes actores involucrados en los subproyectos PNIPA, tanto las entidades ejecutoras y colaboradoras de la alianza estratégica responsable de la ejecución del subproyecto, como el equipo de monitores, supervisores y personal de apoyo y asesoría del PNIPA. El MSP expresa de manera sistemática, ordenada y clara los procesos y procedimientos que comprometen las diferentes etapas por las que se espera fluya cada subproyecto, de manera individual y en conjunto. Por su naturaleza, es un instrumento dinámico que se perfeccionará periódicamente, a la luz del ritmo de aprendizaje de los involucrados.

El Manual de Subproyectos está organizado en siete capítulos. El primero presenta el marco institucional y teórico que lo inspira; el segundo caracteriza los subproyectos que financia el PNIPA e identifica los diferentes actores que participan en su gestión, sean internos o externos. Los siguientes capítulos se han estructurado según las principales etapas por las que pasan los subproyectos. Se concluye con dos capítulos con temas transversales.

Se ha realizado un esfuerzo por hacer muy gráficos y didácticos cada capítulo, para facilitar la comprensión y manejo de los procesos y responsabilidades que compromete el Sistema de Gestión de Subproyectos de Innovación (SGSPI), el cual se acompaña de anexos con formatos y documentos complementarios.

Para la elaboración del MSP, se han tenido en cuenta las partes pertinentes del Manual de Operaciones del PNIPA (MANOP), las Bases del Concurso 2017-2018 y la rica experiencia acumulada por INCAGRO (2001-2010), entre otros programas similares.

Lima, diciembre, 2018

Javier Ramírez-Gastón Roe/Director Ejecutivo/PNIPA

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AE	Alianza Estratégica
AL	Asesoría Legal
APCI	Agencia Peruana de Cooperación Internacional
BM	Banco Mundial
CD	Cronograma de Desembolso
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
CUT	Cuenta Única del Tesoro Público
DJ	Declaración Jurada
DO	Director de Operaciones
EA	Entidad Asociada
EC	Entidad Colaboradora
EP	Entidad Proponente
EE	Entidad Ejecutora
GT/CD	Grupo de Trabajo/Comité Directivo
LB	Línea de Base
LS	Línea de Salida
I&D+i	Investigación, Desarrollo tecnológico e innovación
ITF	Informe Técnico Financiero
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
M&E-A	Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje
MSP	Manual de Subproyectos
OMR	Oficina Macrorregional
OSPAS	Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales
OMT	Orden de Mérito Técnico
PAC	Plan de Adquisiciones y Contrataciones
P&A	Pesca y Acuicultura
PET	Panel de Evaluación Técnica
PNIPA	Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
PRODUCE	Ministerio de la Producción del Perú
PO	Plan Operativo

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

RNR	Recursos No Reembolsables
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SAPEL	Sistema de Acompañamiento de Proyectos en Línea
SBS	Superintendencia de Banca y Seguros
SGSPI	Sistema de Gestión de Subproyectos de Innovación
SP	Subproyecto (cofinanciado por el PNIPA)
SPI	Subproyecto de Innovación
SIAD	Subproyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental
SIA	Subproyecto de Investigación Adaptativa
SFOCA	Subproyecto de Fortalecimiento de Capacidades (en servicios de I&D+i)
SEREX	Subproyecto de Servicios de Extensión
SNIPA	Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
SM&E-A	Sistema de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje
TdR	Términos de Referencia
UA	Unidad de Administración
UIP	Unidad de Innovación en Pesca
UIA	Unidad de Innovación en Acuicultura
UFG	Unidad de Fomento de la Gobernanza
UL	Unidades de Línea
UPP	Unidad de Planeamiento y Presupuesto

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

1

CONSIDERACIONES GENERALES



1.1

FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA

El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) es un programa de inversión pública (PROG 029-2014 SNIP) a cargo de la Unidad Ejecutora (UE 005) del pliego Ministerio de la Producción, en el marco del Contrato de Préstamo (8692-PE) entre el Gobierno Peruano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF-BM).

El PNIPA tiene como finalidad promover y apoyar la renovación del patrón de desarrollo del sector Pesca y Acuicultura (P&A) actual, para orientarlo hacia la acuicultura, la diversificación, el mayor valor agregado, el desarrollo de cadenas de valor inclusivas, la seguridad alimentaria y la conservación de los recursos naturales; así como su mejor adaptación al cambio e inestabilidad climática. Para ello, se propone construir y fortalecer el Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIPA), entendido como un sistema abierto y multiactor, privado y público, orientado por la demanda, descentralizado, que promueve la interacción y colaboración entre sus agentes, para abordar con éxito los retos y megatendencias tecnológicas y comerciales.

Un elemento fundamental del programa lo constituye la construcción sistemática de los mercados de servicios para la innovación como factor decisivo para acrecentar el acceso a estos y a recursos especializados por los agentes económicos, particularmente de aquellos que no tienen acceso a esos mercados. Se espera que el PNIPA se constituya en un factor promotor de la oferta y demanda de servicios de investigación, desarrollo e innovación (I&D+i), así como del fortalecimiento de la relación entre la I&D con los agentes económicos.

Objetivo General

- Mejorar el desempeño del sistema de innovación del sector P&A, de tal manera que se incremente el ritmo de innovación de las principales cadenas de valor en pesca y acuicultura en el Perú.

Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad y cantidad de la producción, adaptación y acceso del conocimiento e información tecnocientífica, relevante para la aceleración del ritmo de innovación del subsector Pesca.
- Mejorar la calidad y cantidad de la producción, adaptación y acceso del conocimiento e información tecnocientífica, relevante para la aceleración del ritmo de innovación del subsector Acuicultura.
- Fortalecer las capacidades y condiciones del sistema de innovación del sector Pesca y Acuicultura promoviendo el ambiente facilitador para su desarrollo y consolidación.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------



Visión al 2022

El Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIPA) dinamiza redes y agendas de innovación y participa en el cofinanciamiento de proyectos de I&D+i. Así, los agentes económicos del sector crean sinergias con la academia y los proveedores de servicios de innovación para mejorar la productividad, el mayor valor agregado, la competitividad y la sostenibilidad.

Misión al 2022

PNIPA fomenta el ambiente facilitador para la innovación sectorial y cofinancia proyectos de I&D+i, movilizandoo a los actores a través de redes de innovación por cadenas de valor.

1.2

RETOS ESTRATÉGICOS DEL PNIPA

El Estado Peruano, a través del PNIPA, se ha planteado los siguientes retos estratégicos de largo plazo:

- Pasar de un modelo de desarrollo extractivo a otro principalmente de desarrollo de cultivo de especies acuícolas.
- Pasar de un sistema de investigación y capacitación fundamentalmente público a un sistema de innovación privado-público sectorial, articulado a un sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
- Pasar de un débil y desigual ritmo de escalamiento tecnológico, a uno más acelerado e inclusivo.
- Frente a un modelo de gobernanza de la I&D+i sectorial, público y vertical, se debe construir una gobernanza público-privada basada en redes de innovación y agendas consensuadas.

Gráfico 1.1 Impactos esperados al 2022



SOCIO-ECONÓMICO

- Aumento de la rentabilidad.
- Mejor empleabilidad.
- Mejora de la productividad.
- Mayor responsabilidad en el uso sostenible de los recursos y del ambiente.
- Fortalecimiento del emprendedorismo y la formalidad.



INSTITUCIONALIDAD

- Construcción de política explícita de fomento de la I&D+i sectorial (ambiente habilitador).
- Incremento de la asociatividad y las relaciones de cooperación horizontal y vertical a nivel regional y nacional.
- Fortalecimiento de instancias regionales de diálogo público-privado sobre I&D+i (clústeres de I&D+i).
- Mercado de servicios de innovación fortalecido en las principales regiones de P&A.



ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO Y COMERCIAL

- Acercamiento a la frontera tecnológica en pesca y acuicultura.
- Nuevos mercados internacionales.
- Ampliación del mercado nacional.
- Cadenas de valor mejor articuladas.
- Clústeres regionales y cadenas de valor fortalecidas.
- Gestores sistémicos de innovación instalados en las principales aglomeraciones de P&A.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

1.3

BASES CONCEPTUALES:

INNOVACIÓN Y SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN

El PNIPA entiende la innovación como un proceso por el cual los actores sociales crean valor a través del conocimiento, es decir, se pone especial énfasis en la importancia de la adopción, aplicación y realización de los resultados de la generación de tecnología.

Gráfico 1.2 Concepto de Innovación Aplicado por el PNIPA



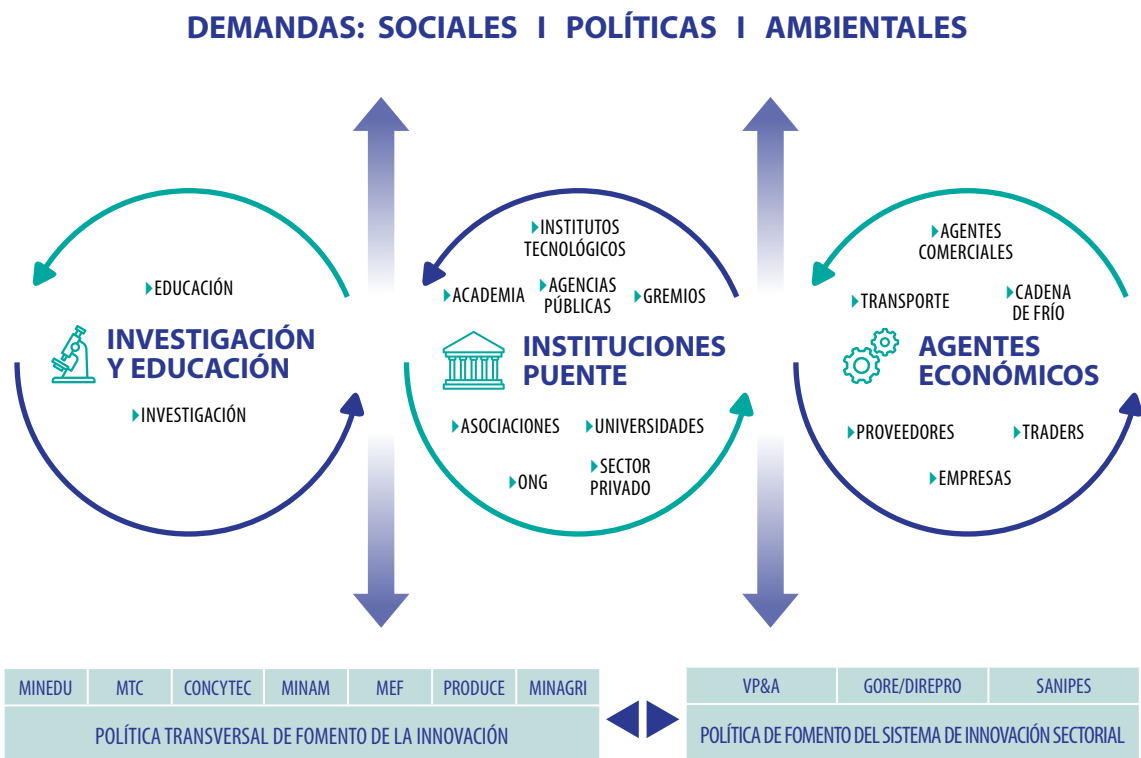
Fuente: Daane, 2010

La innovación tiene diferentes niveles de complejidad, que pueden denominarse: i) innovación incremental, sustentada en conocimientos tecnológicos preexistentes y la organización de sus componentes; ii) innovación modular, requiere nueva tecnología sin cambiar la arquitectura de los componentes; iii) innovación arquitectónica, utiliza tecnología conocida con un cambio en la organización interna e interacciones de sus componentes; iv) innovación radical, la tecnología y organización cambian profundamente; y v) innovación de sistema, va más allá de la innovación radical, supone un cambio total de rubros, sectores, prácticas y relaciones (PNIPA-WUR 1, 2018).

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Por otra parte, el Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIPA) es conceptualizado en el PNIPA como una red de organizaciones que interactúan para dar uso social y económico a nuevos productos y procesos con nuevas formas de organización, forjándose entre sus miembros un ambiente de aprendizaje (Hall, 2006). El SNIPA compromete nuevos actores y nuevos roles (coinnovación) (Turner, 2016), es por eso que se le concibe como una instancia compleja de relaciones y roles entre múltiples actores, donde el diálogo y la cooperación son factores sustanciales para favorecer el aprendizaje social. Va más allá de cambios en el conocimiento, pues es un proceso de coevolución que implica la orquestación de múltiples partes del sistema y compromete diversidad de recursos y factores PNIPA-WUR 1, 2018.

Gráfico 1.3 Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIPA)



Fuente: PNIPA, 2018

Las funciones principales del Sistema Nacional de Innovación que construye el PNIPA en el sector son el desarrollo de conocimiento tecnocientífico relevante para la competitividad y sostenibilidad del sector, la formación y gestión de redes de innovación, la construcción de un ambiente facilitador de la innovación que contextualice positivamente la innovación sectorial, la promoción de un mercado de servicios de innovación y de agendas de innovación consensuadas a nivel regional y nacional.

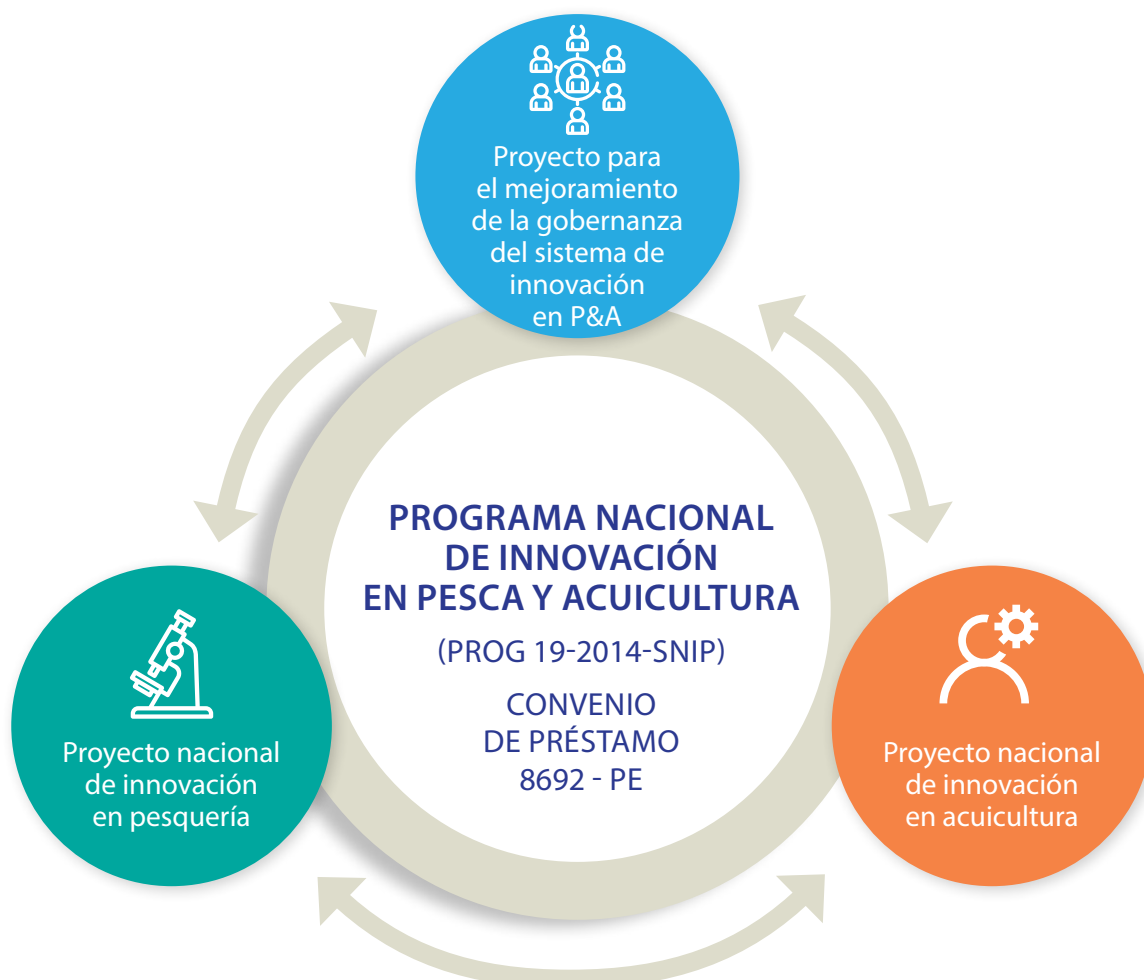
RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

1.4

TRES PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA COMPONEN EL PNIPA

El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) está conformado por tres proyectos de inversión pública que se articulan y cooperan entre sí. El programa adquiere una dimensión articuladora y da el carácter holístico y sistémico del fomento de la innovación sectorial.

Gráfico 1.4 Proyectos de Inversión Pública



RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:
/ /



PRESUPUESTO

S/. 58,587,755

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA DEL SNIPA

El objetivo principal es promover los factores que influyen positivamente en la creación de un ambiente facilitador para la construcción y fortalecimiento del sistema de innovación en el sector P&A.



PRESUPUESTO

S/. 108,906,293

PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN EN ACUICULTURA

El foco de atención sustancial es facilitar la generación, adecuación y divulgación de conocimiento tecnocientífico relevante para el desarrollo competitivo y sostenible de la acuicultura nacional.



PRESUPUESTO

S/. 221,467,931

PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA

Se orienta a promover la innovación del modelo del negocio pesquero actual, para mejorar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, diversificar y agregar valor a su producción y promover la competitividad de la pesca artesanal.

Fuente: PNIPA, 2018

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

1.5

LA GESTIÓN DE SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN

1.5.1 Consideraciones generales

El PNIPA es un programa que promueve la innovación sistémica en el sector de pesca y acuicultura y, como tal, busca la innovación social, institucional y técnica, lo cual implica un proceso de largo plazo, en el que sus partes se afectan entre sí. El PNIPA considera que el proceso de innovación es sistémico y no lineal, donde se requiere un conjunto de herramientas que indaguen diferentes niveles y permitan captar tanto información cuantitativa como cualitativa desde las perspectivas de los diferentes actores involucrados.

La innovación sistémica no ocurre en una forma y de una sola innovación que irrumpe en el sistema; más bien, emerge de una combinación de pequeñas innovaciones que se entrelazan para lograr una alternativa sostenible a nivel del sistema. Por esto es importante que los subproyectos, financiados a través de fondos concursables de PNIPA, utilicen los resultados de otros subproyectos, y que los subproyectos futuros se construyan basándose en las experiencias de los desarrollados en el pasado.

Este hecho hace crucial que el Sistema de Gestión de Subproyectos de Innovación (SGSPI), entendido como un sistema general de gestión que estructure y dinamice la identificación, el acompañamiento y la evaluación de subproyectos de innovación, incorpore la capacidad de generar análisis transversales de subproyectos y de historias de innovación de los que terceras partes (participantes de otros subproyectos, empresas, integrantes de la cadena de valor, formuladores de política, consejos macrorregionales y nacionales) puedan aprender y aprovechar para impulsar procesos de coinnovación y coevolución.

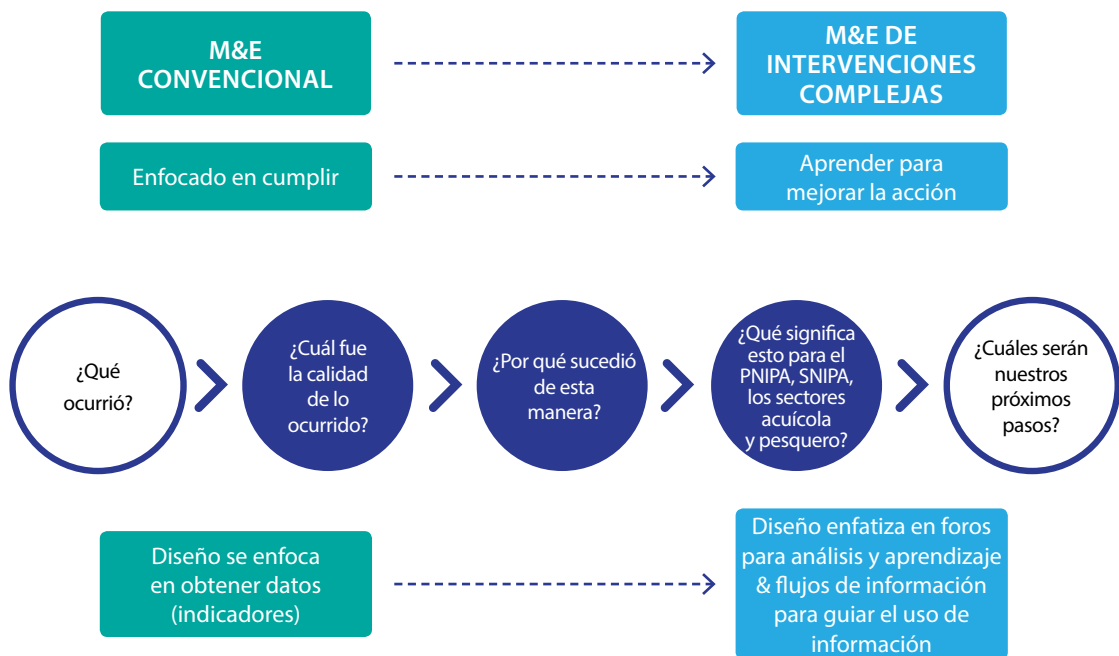
Se considera entonces un Sistema de Gestión de Subproyectos de Innovación (SGSPI), establecido ad hoc, que estructure y dinamice su identificación, acompañamiento y evaluación de manera moderna, efectiva y eficiente, con los estándares de gestión de proyectos de innovación más avanzados, disponibles para programas de este tipo.

Una característica importante de los programas que impulsan sistemas de innovación es que muchas veces incorporan aspectos complejos que no pueden ser medidos con respecto a resultados predefinidos. Los resultados no son siempre positivos como se esperaba. Por tanto, se requieren herramientas que permitan captar no solo aquello que fue planeado, sino los resultados emergentes, positivos y negativos, para el análisis y difusión de lecciones aprendidas.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Es importante que el SGSPI no solo se enfoque en recolectar datos para la rendición de cuentas, sino que promueva la reflexión, el debate y el aprendizaje en torno a innovaciones específicas, al desarrollo del proceso de innovación en sí mismo y a la promoción de nuevas formas de innovar. En ese sentido, el SGSPI, conformado por un conjunto de herramientas y métodos de los cuales forma parte el Sistema de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (M&E-A) del PNIPA, transitará entre el M&E convencional, orientado al seguimiento del ciclo del subproyecto y la colección de datos sobre el cumplimiento de planes e hitos técnico-financieros, hacia el M&E de intervenciones complejas, donde la reflexión y el aprendizaje asuman a cabalidad la riqueza de la experiencia de intervención de los múltiples niveles y actores involucrados.

Gráfico 1.5 El SGSPI: De los datos al debate reflexivo



Fuente: WUR-PNIPA, 2018

Para responder a la complejidad arriba mencionada, el diseño del SGSPI se nutrirá de los enfoques de la Tabla 1.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Tabla 1.1 Enfoques de monitoreo y evaluación considerados

ENFOQUE	APORTE
Evaluación Enfocada en el Uso (Patton, 1997)	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de M&E-A responde a propósitos, usuarios y usos preidentificados.
Developmental Evaluation – Applying Complexity Concepts to Enhance Innovation and Use (Patton, 2011)	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de M&E-A debe ser revisado y ajustado según las necesidades emergentes. M&E-A se realiza de manera continua y paralela, fomentando el debate, la reflexión y el aprendizaje. M&E-A como parte de la intervención, es decir, el proceso y los hallazgos del M&E-A contribuyen al logro de los resultados planteados.
El Monitoreo Reflexivo en Acción (Reflexive Monitoring in Action- RMA) (Mielo et al., 2010)	<ul style="list-style-type: none"> Principios, actitudes y herramientas para estimular procesos de aprendizaje en procesos de innovación.
Estructuras liberadoras (Lipmanowics, & McCandless, 2013)	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas participativas para construcción colectiva de conocimiento, facilitan la participación e integración de diferentes perspectivas.

Fuente: WUR-PNIPA 2018

1.5.2 Sistema Informático de Acompañamiento de Subproyectos en Línea (SAPEL)

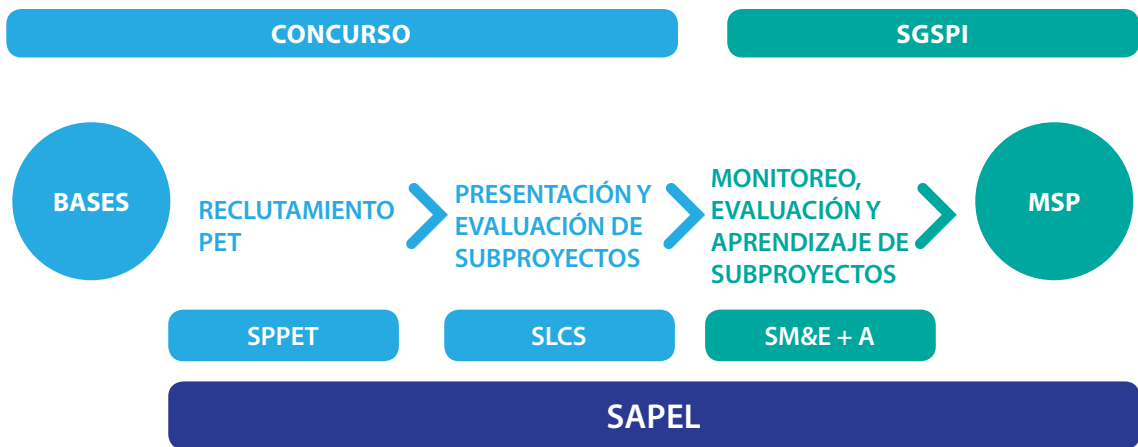
Este sistema comprende los siguientes módulos:

1. Sistema de Postulación para el Panel de Evaluación Técnica (SPPET)
2. Sistema de Concurso en Línea de Concurso de Subproyectos (SLCS)
3. Sistema de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (SM&E-A)

Cada sistema está diseñado específicamente para las etapas previas, durante y post concurso. No obstante, el SAPEL, en su módulo de SM&E-A, y el presente Manual de Subproyectos (MSP) son los instrumentos del Sistema de Gestión de Subproyectos de Innovación (SGSPI) que permitirán su conducción.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Gráfico 1.6 Sistema Informático de Acompañamiento de Subproyectos (SAPEL)



Fuente: PNIPA, 2018

1.5.3 Los subproyectos y su relación con las otras actividades de PNIPA

Los subproyectos constituyen la base de la articulación de otras acciones que se realizan en PNIPA para fomentar el SNIPA en los niveles micro, meso y macrosocial. A partir de los subproyectos se estructuran los portafolios, se constituyen las redes de innovación y se validan y consolidan las agendas de innovación en los niveles regional y nacional. Asimismo, de acuerdo con los avances de los subproyectos se perfilan políticas de innovación, y además son la fuente de inspiración del marco normativo facilitador de la innovación sectorial.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

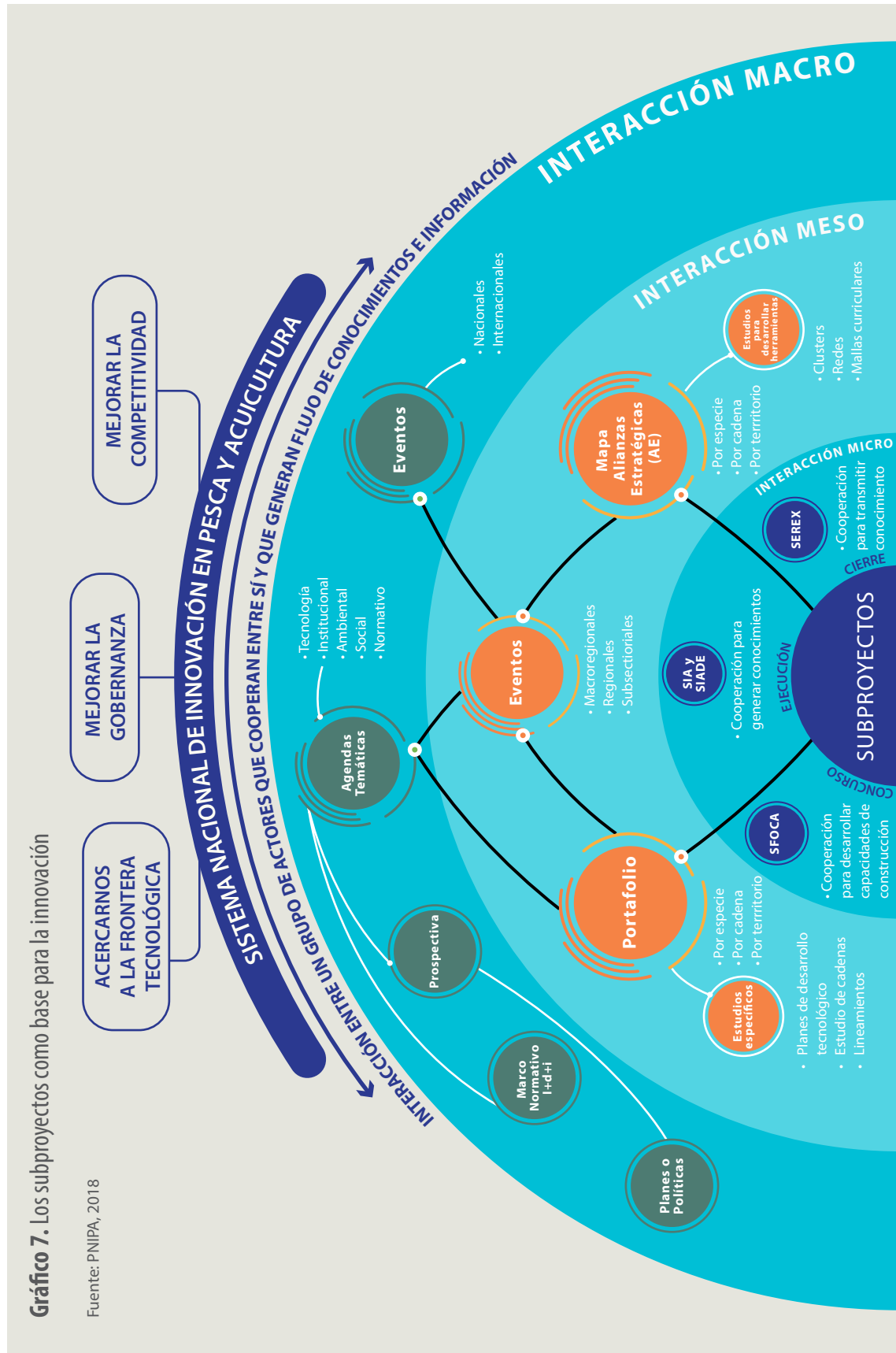


Gráfico 7. Los subproyectos como base para la innovación

Fuente: PNIPA, 2018

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:
/ /

1.5.4 El ciclo de vida de los subproyectos

La gestión de subproyectos en el PNIPA está dividida en tres etapas: i) Puesta en marcha; ii) Ejecución propiamente dicha; y iii) Cierre de los subproyectos. Cada etapa compromete una multiplicidad de procesos y procedimientos que se desarrollan e interrelacionan entre sí, constituyendo el ciclo de vida de la gestión de subproyectos del PNIPA.

Gráfico 1.7 Etapas de los subproyectos



Fuente: PNIPA, 2018

El PNIPA promueve la mejora continua en el desempeño de los subproyectos cofinanciados que puedan ser fuente de enseñanzas para todos y cada uno de los actores del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIPA). A razón de este objetivo, se alienta a las Alianzas Estratégicas encargadas de su ejecución a la integración horizontal, de manera que no solo logren una ventaja competitiva sino también calidad en la ejecución de sus actividades.

La información generada por los subproyectos cofinanciados por el PNIPA comprende los conocimientos, experiencias, tecnologías, metodologías y estándares, que pueden ser públicos o privados. PNIPA reconoce y respeta el derecho de propiedad intelectual de los conocimientos e información generada, susceptible de ser apropiada por nuevos actores, y alienta la generación de patentes y otros tipos de mecanismos de reconocimiento de créditos intelectuales.

No obstante, el PNIPA, cuando corresponda, promoverá la divulgación de información a través de publicaciones científicas, tesis y otros documentos de difusión. En cualquier caso, el PNIPA espera que le sean reconocidos los créditos que por derecho le correspondan como entidad pública de fomento de la producción y divulgación tecnocientífica.



PUESTA EN MARCHA

La puesta en marcha de los subproyectos comprende un conjunto de actividades y procedimientos orientados a convertir la propuesta adjudicada y negociada en un subproyecto ejecutable.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------



EJECUCIÓN Y DESARROLLO

La etapa de ejecución de subproyectos tiene dos características fundamentales:

- Es un proceso descentralizado con supervisión, acompañamiento y evaluación, a cargo de las Oficinas Macrorregionales (OMR) del PNIPA, distribuidas en todo el país.
- Utiliza un enfoque de monitoreo y evaluación por hitos, los cuales cuentan con diversos indicadores que informan sobre el avance en la ejecución de los subproyectos, centrandose su atención en los resultados intermedios, que son los inductores para el logro de metas e impactos deseados a mediano y largo plazo. La frecuencia de medición de los indicadores de cada hito depende de la naturaleza del subproyecto, sin embargo, la supervisión de cumplimiento de los hitos se realizará en un lapso no mayor a seis meses entre hitos.

La información generada por los subproyectos de innovación cofinanciados por el PNIPA durante la etapa de ejecución comprende: conocimientos, experiencias, tecnologías, metodologías, estándares, demandas y proveedores de servicios, identificados claramente a través de fichas metodológicas que serán puestas a disposición del Comité Científico para su evaluación. Los productos resultantes estarán disponibles para el conjunto de actores del SNIPA.

Desde el PNIPA se verificará el logro de la integración horizontal y sinérgica entre entidades participantes en la ejecución de los subproyectos de innovación adjudicados y el programa, de manera que la información obtenida por los subproyectos se convierta en patrimonio informativo de carácter público, que converja en un sistema de información en ciencia, tecnología e innovación pesquera y acuícola.



CIERRE DE SUBPROYECTOS

La etapa de cierre de la gestión de subproyectos comprende los siguientes procesos: i) informes finales; ii) cierre de cuentas; y iii) talleres finales.

Existen dos tipos de cierre de subproyectos: por culminación y por interrupción, según el Contrato de Adjudicación que forma parte de este manual. Al cierre del subproyecto se deberá presentar un Informe final de Cierre para medir los resultados de los indicadores establecidos en cada caso, que incluya los resultados del estudio de Línea de Salida comparados con el estudio de Línea de Base, una evaluación ex post sobre la pertinencia del subproyecto, su calidad de ejecución, las lecciones aprendidas, así como las conclusiones y recomendaciones para la ejecución de otros subproyectos, y para el PNIPA.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

2

SUBPROYECTOS Y PARTICIPANTES



2.1

TIPOS DE SUBPROYECTOS



a. Subproyectos de Investigación Adaptativa (SIA)

Se enfocan en la investigación con carácter científico que prueba la adaptabilidad de un bien tecnológico, o proceso validado en otro ámbito, a condiciones específicas, se enfoca en solucionar las limitantes en productividad y generación de ingresos en un sector determinado. Tiene como objetivo crear una nueva tecnología a partir de los conocimientos adquiridos a través de la investigación. Los subproyectos de investigación adaptativa, entre otros aspectos, apoyan la estructuración de nuevos enfoques de gestión, desarrollo de buenas prácticas y tecnologías ensayadas en otros contextos con potencialidad de ser aplicadas a la realidad de una región o localidad.



Objetivo

Adaptar y adecuar un conocimiento tecnocientífico relevante a condiciones específicas, que contribuya al aumento de la productividad y la competitividad de las principales cadenas de valor pesqueras y acuícolas del país.



b. Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental (SIADe)

Se emprenden para determinar los posibles usos de los resultados de una investigación básica o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. El desarrollo experimental consiste en la implementación de trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos obtenidos de la investigación o experiencia práctica.

Este tipo de subproyectos se dirige a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos. Asimismo, se orientan al diseño y desarrollo de pruebas de nuevos sistemas de gestión de pesquerías, de buenas prácticas, arreglos organizativos y métodos de planeamiento, monitoreo y evaluación que contribuyan a la sostenibilidad de la actividad pesquera y acuícola.



Objetivo

Generar nuevos conocimientos tecnológicos, económicos, sociales y ambientales, orientados a resolver problemas o asumir desafíos para la innovación del sector pesca y acuicultura, con un claro enfoque hacia el mercado.

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:

/ /



c. Subproyectos de Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I&D+i (SFOCA)

Se orientan a fortalecer a la comunidad de proveedores de servicios de innovación en los niveles regional y local. El desarrollo de competencias en servicios de I&D+i comprende la puesta en marcha de actividades curriculares estructuradas que aseguren contenidos de carácter conceptual, técnico e instrumental, con procesos de formación teórico-práctica; y las competencias de recursos humanos que se desenvuelven en el mercado de servicios de la pesquería y la acuicultura.

La definición del perfil debe basarse en el análisis y requerimientos de los mercados. Los contenidos deben enfocarse en competencias que combinen conocimiento con la capacidad para reconocer las situaciones, responder a la demanda y resolver problemas propios de los contextos.



Objetivo

Desarrollar las competencias de talentos humanos para mejorar la calidad de la oferta de servicios de innovación en pesca y acuicultura en los niveles regional y local.



d. Subproyectos de Servicios de Extensión (SEREX)

Promueven la divulgación y escalamiento de herramientas y prácticas para ser implementadas por los agentes económicos y sociales de la pesquería artesanal, así como del subsector acuicultura.

Estos subproyectos proveen servicios especializados orientados a atender la demanda de los productores por asistencia técnica y capacitación. Buscan facilitar la adopción de tecnologías que mejoren sus negocios, incluyendo innovaciones técnicas, gerenciales y organizacionales en las diferentes fases (producción, transformación, comercialización y gestión empresarial).



Objetivo

Contribuir al aumento de la productividad y competitividad de las unidades productivas y asociaciones de productores mediante el cofinanciamiento de servicios profesionales especializados de extensión e innovación, que incluyan el desarrollo de capacidades productivas, organizativas y empresariales de los productores.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

2.2 ACTORES DE LOS SUBPROYECTOS

Gráfico 2.1 Participantes de los subproyectos



a. Entidad Ejecutora (EE)

Es la entidad pública o privada que suscribe el Contrato de Adjudicación de Recursos con el PNIPA. Administra los fondos de cofinanciamiento y garantiza el cumplimiento de las actividades y logros programados. Es el primer e inmediato interlocutor del PNIPA y el primer garante del cumplimiento del Contrato de Adjudicación.

Los actos de la EE comprometen a los miembros de la Alianza Estratégica (AE). Forman parte de la EE las entidades demandantes del entorno que se agrupan o asocian para ser incluidas en las actividades del proyecto.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

En la EE deben existir los siguientes actores clave:

- Representante Legal: Es la persona o personas que cuentan con los poderes, debidamente constituidos, para suscribir el Contrato de Adjudicación de recursos y representar formalmente a la EE ante el PNIPA.
- Coordinador General del Subproyecto: Profesional con experiencia en la administración y gestión de subproyectos afines. Se encargará de supervisar el desarrollo del subproyecto y será el nexo principal del subproyecto ante el PNIPA.

Consideraciones para tener en cuenta:

1. En el caso de los Subproyectos de Investigación Aplicada, el coordinador general también podrá desempeñarse como investigador principal. Deberá demostrar relación contractual o vínculo laboral con la entidad proponente en un periodo previo al concurso.
 2. En el caso de los Subproyectos de Servicios de Extensión, será el productor líder, pero su dedicación al proyecto no se valorizará como aporte.
 3. En el caso de los Subproyectos de Investigación Adaptativa será el productor líder y su dedicación al subproyecto se valorizará como aporte no monetario.
- Coordinador Administrativo: Deberá contar con experiencia en gestión de subproyectos y será el responsable del monitoreo y seguimiento del subproyecto para asegurar el cumplimiento de las metas. Se encargará de las labores administrativas y coordinaciones con el PNIPA.

b. Entidades Asociadas (EA)

Son las personas jurídicas nacionales o extranjeras que colaboran con la Entidad Proponente (EP) en la formulación, financiamiento o ejecución del subproyecto, con aportes monetarios o no monetarios, según corresponda. Pueden representar a la oferta o a la demanda al interior de la alianza estratégica, según corresponda. Como se menciona en las bases del concurso, en ningún caso son personas naturales ni personas naturales con negocio.

c. Entidad Colaboradora (EC)

Es la persona jurídica que actúa como colaborador financiero o de otra índole, relevante al éxito del subproyecto presentado por la EP, y forma parte de la Alianza Estratégica. Ejemplo: empresa con políticas de responsabilidad social, representantes de la cooperación internacional, gobiernos locales y regionales que proporcionan apoyo financiero, social o logístico, entre otros.

Pueden ser entidades públicas o privadas que acompañan a la Entidad Proponente y a la Asociada, que aporten obligatoriamente recursos monetarios o no monetarios al subproyecto de la siguiente forma:

- Aportan su experiencia en el manejo y conducción de diseños experimentales y métodos estadísticos considerados necesarios en un proyecto de Investigación Adaptativa.
- Aportan opciones tecnológicas para convertirlas en innovaciones mediante la investigación adaptativa.
- Contribuyen a mejorar la competitividad de la cadena productiva del bien o servicio considerado en el Plan de Negocios.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Las EC pueden ser:

- Organizaciones de productores y empresas agroindustriales, pesqueras o acuícolas que demanden el capital humano especializado formado por el subproyecto.
- Universidades, institutos y escuelas de educación superior integrados a las demandas por innovación tecnológica de la cadena productiva.
- Instituciones de cooperación nacional o internacional acreditadas en el Perú, precisando que sus estatutos o normas de creación estén vinculados a la investigación, el desarrollo tecnológico (I+D) y a la innovación como parte de sus objetivos.
- Asociaciones civiles de carácter productivo, legalmente constituidas en el país o el extranjero, que produzcan bienes o servicios en el ámbito de la convocatoria.
- Organizaciones no gubernamentales (ONG), orientadas a programas de desarrollo pesquero y acuícola, así como a desarrollo tecnológico y desarrollo de capacidades.
- Gobiernos regionales y locales.
- Entidades financieras.
- Empresas privadas interesadas en el desarrollo pesquero y acuícola o en la I&D+i orientados a este sector.
- Empresas ligadas a la cadena, incluyendo a los compradores finales de los productos mejorados por la innovación que trae el subproyecto.
- Profesionales o proveedores de insumos y equipos.

d. Entidades Proveedoras de Servicios Complementarios (EPSC)

Son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que prestan variedad de servicios de innovación complementarios, y de manera puntual en un momento específico, complementando los servicios que brinda el proveedor de servicios de la AE. Responden a necesidades especializadas y requerimientos específicos del plan de trabajo. Son contratadas por la Alianza Estratégica.

e. Alianza Estratégica (AE)

Acuerdo formal de asociación para cooperar en la ejecución de un subproyecto. Está conformada por la Entidad Ejecutora y las Entidades Asociadas, representantes de la oferta y la demanda de los servicios que se ejecutarán durante el ciclo del subproyecto. Complementariamente, las AE pueden involucrar a las EC.

Existen diferentes tipos de AE:

- Un ofertante de servicios de innovación (formación, investigación e instituciones puente) + un demandante del servicio de innovación (agente económico).
- Un ofertante de servicios de innovación (formación, investigación e instituciones puente) + dos o más demandantes del servicio de innovación (agentes económicos).
- Un ofertante de servicios de innovación (formación, investigación e instituciones puente) + uno o más demandantes del servicio de innovación (agentes económicos) + alguna entidad del gobierno local, regional o nacional.
- Un ofertante de servicios de innovación (formación, investigación e instituciones puente) +

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

uno o más demandantes del servicio de innovación (agentes económicos) + alguna entidad del gobierno local, regional o nacional + alguna empresa que tiene responsabilidad social (en los rubros de energía, minería, pesquería, agropecuaria, construcción, etcétera).

- Un proveedor de servicios de innovación (formación, investigación e instituciones puente) + uno o más demandantes del servicio de innovación (agentes económicos) + alguna entidad del gobierno local, regional o nacional + alguna empresa que tiene responsabilidad social (en los rubros de energía, minería, pesquería, agropecuario, construcción, etc.) + un centro de formación e investigación internacional (proveedor de servicios de innovación).
- Cualquier otra forma de alianza, teniendo en cuenta el mínimo requerido.

El órgano ejecutivo de la AE podrá tener un órgano directivo denominado Directorio de la Alianza y estar conformado por los representantes de los miembros de la alianza. El Directorio será el órgano de decisión y administración superior y tendrá la máxima autoridad, correspondiéndole la toma de decisiones de mayor importancia en la gestión del subproyecto, guiándose por los compromisos asumidos por cada miembro de la AE.

Todas las entidades participantes de la Alianza Estratégica deben cumplir con los requisitos básicos:

- Ser personas jurídicas con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, excepto por las Entidades Asociadas y Colaboradoras constituidas en el extranjero.
- No registrar deudas coactivas en la página web de la SUNAT ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (aplicables a entidades privadas).
- No haber sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia en gestión empresarial.

Gráfico 2.2 : Modelo de Alianza Estratégica



Fuente: PNIPA, 2018

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

2.3

CONSULTORES DE PNIPA

QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DE LOS SUBPROYECTOS

Gráfico 2.3 Consultores de PNIPA



El monitoreo y evaluación (M&E) del subproyecto está a cargo del equipo de PNIPA, desplegado a nivel nacional a través de seis Oficinas Macrorregionales y la Sede Central en Lima.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

2.3.1 Oficinas Macrorregionales (OMR)

Son responsables directas del M&E de los subproyectos que se encuentran en su zona de influencia. El equipo que conforma la OMR realizará la adecuada división del trabajo, según el tamaño del portafolio de subproyectos bajo su responsabilidad. El equipo de la OMR, en su función de monitor y supervisor, deberá realizar visitas de M&E, recibir y evaluar en primera instancia los Informes Técnicos Financieros (ITF), atender consultas y dar recomendaciones a los subproyectos encomendados, y elevar los informes correspondientes a la Unidad Técnica de la Sede Central. Para estas labores se servirá del Sistema de Acompañamiento de Proyectos en Línea (SAPEL). Las OMR están bajo la supervisión de la Dirección de Operaciones.

2.3.2 Unidad Técnica de Pesca y Unidad Técnica de Acuicultura (UIP, UIA)

Unidades de la sede central que reciben y consolidan los aspectos técnicos de los ITF de los subproyectos en segunda instancia, sean de pesca y acuicultura. Tienen la responsabilidad de estar permanentemente comunicadas con las OMR, acompañando y supervisando el trabajo de los monitores. También realizan labor de gestión de portafolio de subproyectos, para lo cual analizan los resultados alcanzados, evaluando su pertinencia y relevancia a los resultados esperados por PNIPA en cada cadena de valor priorizada. Para todas estas actividades se sirven del SAPEL, aunque periódicamente realizan visitas de campo para verificar in situ la ejecución de los subproyectos. Se encuentran bajo la supervisión de la Dirección de Operaciones.

2.3.3 Unidad de Fomento de la Gobernanza (UFG)

Unidad que apoya a las OMR en el M&E de las alianzas, redes y cadenas de valor en las que están involucrados los subproyectos, asesorando y promoviendo la mejor participación de las alianzas estratégicas de los subproyectos (SP), en las redes de innovación y la construcción de agendas vinculadas a las cadenas de valor priorizadas por PNIPA.

2.3.4 Unidad de Administración (UA)

Unidad de la sede central responsable del seguimiento y evaluación de los aspectos administrativos y financieros de los subproyectos. Se encargan de revisar en segunda instancia los aspectos administrativos y financieros de los ITF. Se sirven del SAPEL, aunque también realizan visitas de campo para profundizar su labor de supervisión y asistencia administrativa.

2.3.5 Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas (UPP)

Unidad de la Sede Central encargada de la consolidación periódica de la ejecución física y financiera de los subproyectos, para elaborar los informes periódicos requeridos por la Dirección de Operaciones, la Dirección Ejecutiva y el GT/Comité Directivo. También consolida la información relevante de los subproyectos para preparar los informes de ejecución técnica y financiera que se remiten regularmente al Ministerio de la Producción, Ministerio de Economía y Banco Mundial. Asimismo, en su condición de responsable de la gestión de los sistemas informáticos de PNIPA, vela por el desarrollo y buen funcionamiento del SAPEL, en todos sus módulos (Sistema de Postulación PET, Sistema de Concurso y Evaluación de Subproyectos y Sistema de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje de subproyectos).

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

2.3.6 Asesoría Legal

Unidad de PNIPA que asesora desde la sede central a las EE en las obligaciones y derechos que contraen en la ejecución de los subproyectos. Asimismo, vela porque todos los trámites asociados a la gestión de los SP (adendas a los contratos, resoluciones de cierres, etc.) se realicen de acuerdo con las normas legales vigentes.

2.3.7 Especialistas en temas socioambientales

Profesionales de la sede central que asesoran y monitorean los subproyectos y OMR, en temas socioculturales y ambientales que los comprometan. Analizan la información proveniente de los subproyectos (ITF) y de los monitores de las OMR, pero también realizan análisis específicos de acuerdo con sus requerimientos. Semestralmente, producen informes de sistematización de aspectos gravitantes a la ejecución de los subproyectos.

2.3.8 Especialista en comunicación social

Especialista del PNIPA responsable de velar porque los subproyectos transmitan adecuadamente los avances y resultados que logran. Asimismo, asesora a los subproyectos en el cumplimiento de las normas del PNIPA y la gestión pública frente a los medios de comunicación. Semestralmente, elabora un informe que evalúa las actividades de los subproyectos respecto a la calidad de la comunicación social que desarrollan.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

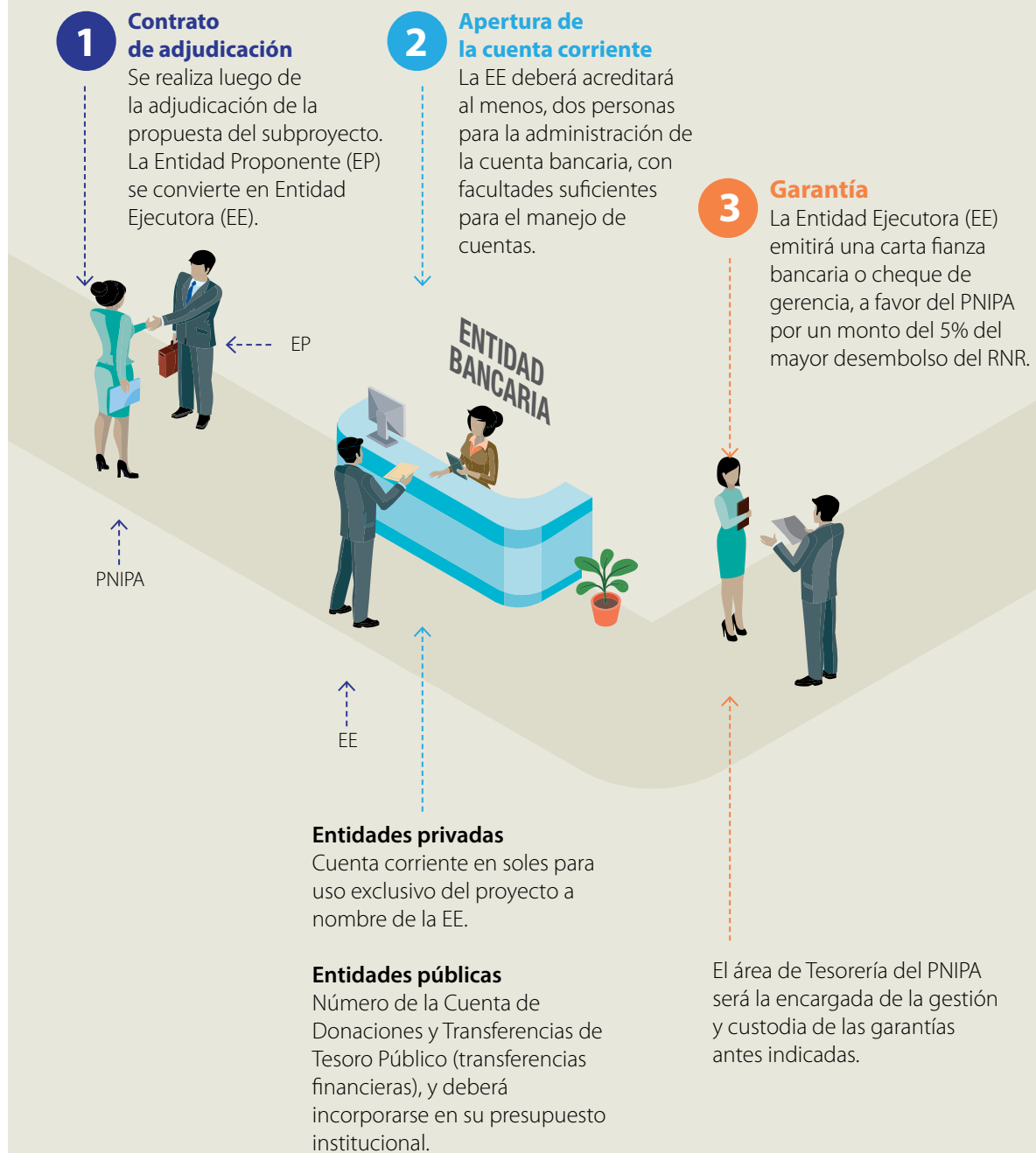
3

PUESTA EN MARCHA DE SUBPROYECTOS



Gráfico 3.1 Ciclo de puesta en marcha de los subproyectos

La puesta en marcha de los subproyectos comprende un conjunto de actividades y procedimientos orientados a convertir la propuesta adjudicada y negociada en un proyecto de innovación ejecutable.



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4 Primer desembolso
 Suscrito el Contrato de Adjudicación de RNR, el PNIPA efectuará el primer desembolso, previa verificación de que la EE haya cumplido con el depósito del aporte monetario conforme a lo establecido en el Cronograma de Desembolsos aprobado.



5 Taller de capacitación
 Presentación del Manual de Subproyectos (MSP) y los instrumentos de gestión aprobados.



6 Duración del subproyecto
 Se desarrollan entre 1 y 2 años de acuerdo al tipo.



8 Comunicaciones relacionadas a los Subproyectos
 La EE dirigirá todas sus comunicaciones, consultas, informes y documentación relacionada con el subproyecto a la Oficina Macrorregional (OMR) de su ámbito.

7 Fecha de inicio y fin del Subproyecto
 Estan establecidas en el Contrato de Adjudicación.



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

3.1 CONTRATO DE ADJUDICACIÓN



Luego de la adjudicación de la propuesta del subproyecto, el PNIPA y la AE deberán suscribir el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) (anexo 3.1). A partir de esta etapa la Entidad Proponente (EP) se convierte en **Entidad Ejecutora (EE)**.

REQUISITOS

La EE deberá cumplir en un plazo de cinco (05) días calendario:



Abrir una cuenta corriente para uso exclusivo del subproyecto, que estará a disposición de la EE como un elemento de identificación del subproyecto. En caso de instituciones públicas deberán indicar la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).



Presentar una carta fianza bancaria o cheque de gerencia emitido a favor del PNIPA por un monto que constituya el 5% de cada desembolso de RNR con un plazo igual a la duración del subproyecto, añadiendo tres meses.



Los subproyectos más pequeños (SEREX y SFOCA) se aplicará el descuento del 5% a cada desembolso, como fondo de garantía.



RECEPCIÓN

se remitirá vía electrónica a la EE para su suscripción por el representante legal.

En el contrato se establecen las obligaciones contractuales a las que se comprometen legalmente las partes intervinientes para el desarrollo de las actividades del subproyecto a ejecutar (Anexo 3.1).



VIGENCIA

Desde la fecha de su suscripción hasta la emisión de la disposición de cierre del contrato. Por tanto, las actividades establecidas en el subproyecto deberán ser concluidas en el plazo de duración establecido en el Contrato de Adjudicación.

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:
/ /

3.2 APERTURA DE LA CUENTA CORRIENTE



ENTIDADES PRIVADAS

- Abrirán una cuenta corriente en soles para uso exclusivo del proyecto a nombre de la EE, en cualquier entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS.
- La EE autorizará expresa e irrevocablemente al PNIPA mediante "Carta de fiscalización bancaria" (Anexo III.2) a: i) Solicitar a la entidad bancaria información referida a los saldos y movimientos que se registren en la cuenta corriente; ii) Bloqueo temporal o cierre de la citada cuenta corriente en el caso de que la EE incumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato de Adjudicación y, en caso de que el PNIPA advierta un acto indebido, a sola discreción.
- La EE comunicará por escrito esta autorización a la entidad bancaria.



ENTIDADES PÚBLICAS

- Comunicarán al PNIPA el número de la Cuenta de Donaciones y Transferencias de Tesoro Público (transferencias financieras), y deberá incorporarse en su presupuesto institucional a través de la creación de una meta presupuestal exclusiva en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, con tipo de operación "Transferencia Financiera – TF".
- Con ello se generará el estado de compromiso, devengado y girado con incidencia presupuestal para la ejecución del subproyecto. Se aplicará la normativa presupuestal vigente.

ACREDITACIÓN



La EE legalmente responsable de la ejecución del subproyecto deberá acreditar que cuenta, al menos, con dos personas para la administración de la cuenta bancaria, las que deberán tener facultades suficientes para el manejo de cuentas según sus estatutos vigentes, u otra manera que corresponda a la EE, según sea el caso.

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:

/ /

3.3 GARANTÍA



- La EE emitirá una carta fianza bancaria (Anexo 3.3), o cheque de gerencia, a favor del PNIPA por un monto del 5% del mayor desembolso del RNR, con un plazo igual a la duración del subproyecto, añadiendo tres meses adicionales.



- El PNIPA identificará a los “subproyectos pequeños” que, por motivos de tiempo, presupuesto o asociatividad pueden ser susceptibles del descuento del 5% de cada desembolso del PNIPA, con autorización previa de la EE. Para ello presentará la “Carta de autorización para el descuento del 5% como fondo de Garantía” (Anexo 3.4).



- El área de Tesorería del PNIPA será la encargada de la gestión y custodia de las garantías antes indicadas.

3.4 PRIMER DESEMBOLSO



Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de RNR, el PNIPA efectuará el primer desembolso, previa verificación de que la EE haya cumplido con el depósito del aporte monetario conforme a lo establecido en el Cronograma de Desembolsos aprobado.



La EE deberá presentar a nombre del PNIPA una garantía mediante una carta fianza o cheque de gerencia, por el monto del 5% del mayor desembolso del RNR, con un plazo igual a la duración del subproyecto, adicionando tres meses.



Los subproyectos SEREX y SFOCA podrán autorizar al PNIPA el descuento del 5% como fondo de garantía en cada desembolso.

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:
/ /

3.5 TALLER DE CAPACITACIÓN DEL PNIPA



DIRIGIDO A:

Las EE y es convocado por el PNIPA a través de la Oficinas Macrorregionales (OMR).



OBJETIVO:

Presentación del Manual de Subproyectos (MSP) y los instrumentos de gestión aprobados.



FECHA:

Dentro de los 45 días calendario luego de la firma del contrato.

3.6 DURACIÓN DEL SUBPROYECTO



El plazo de duración de un subproyecto estará señalado en el Contrato de Adjudicación

HASTA (01) AÑO

Para los subproyectos SEREX y SFOCA.

HASTA DOS (02) AÑOS

Para los subproyectos SIADE y SIA.

3.7 FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES



FECHA DE INICIO

Se definirá a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Adjudicación.



RECONOCIMIENTO

Los gastos que se desprendan de la ejecución del subproyecto se reconocen a partir de la fecha del primer desembolso.



FECHA DE TERMINO

Culminar en el plazo establecido en el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables.

El PNIPA podrá –por razones fundadas- autorizar la prórroga de la fecha de finalización, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

3.8 COMUNICACIONES RELACIONADAS A LOS SUBPROYECTOS



La EE, en representación de la AE o en su ausencia, dirigirá todas sus comunicaciones, consultas, informes y documentación relacionada con el subproyecto a la Oficina Macrorregional (OMR) de su ámbito, instancia responsable de atender las solicitudes.



Mantener correspondencia con los entes del subproyecto y autorizar los nuevos desembolsos en su ámbito de intervención. Cualquier comunicación dirigida por otros canales será derivada para su atención a la OMR.



Si un subproyecto no respondiera en un plazo de 30 días calendario a un requerimiento escrito del PNIPA, se presumirá que existe alguna irregularidad en la gestión del subproyecto y se dispondrá una misión para la verificación y control con capacidad de intervenir e interrumpir la ejecución del subproyecto.

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:
/ /

ANEXOS DEL CAPÍTULO 3

Anexo 3.1 Modelo de Contrato de Adjudicación entre el PNIPA y las EE

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA

Código de Subproyecto N°:

Denominado:

CLÁUSULA PRIMERA: Partes intervinientes

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente contrato:

1. UNIDAD EJECUTORA 005 “PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA”, con RUC N° 20602172784, y domicilio legal en Av. Vasco Núñez de Balboa N° 271, distrito de Miraflores, departamento y provincia de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Sr. CARLOS JAVIER RAMÍREZ-GASTÓN ROE, identificado con DNI N° 07886188, designado mediante Resolución Ministerial N° 394-2017-PRODUCE de fecha 04 de septiembre de 2017; a quien en lo sucesivo se le denominará “**PNIPA**”;
2. _____ con RUC N° _____, representada según (vigencia poder inscrito en la partida registral o resolución N° ____) por el Sr(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, señalando domicilio para estos efectos en _____ en representación de la Alianza Estratégica, expresada en el Convenio de Asociación en Participación, a quien en adelante se denominará “**ENTIDAD EJECUTORA**”; declarando las partes que convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes

El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - **PNIPA** es un Programa de Inversión Pública (19-2014-SNIP) que cuenta con el cofinanciamiento del Banco Mundial (Contrato de Préstamo 8692-PE). Se compone de tres proyectos de inversión pública: i) Proyecto Nacional de Innovación en Pesca (SNIP N° 340363); ii) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N° 340396) y iii) Proyecto Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIP N° 343479).

PNIPA tiene como principio fundamental promover la Investigación y Desarrollo e Innovación (I&D+i) en los sectores pesca y acuicultura (P&A) de manera sostenible e inclusiva. A partir del cofinanciamiento de subproyectos, incentiva la asociatividad y cooperación interinstitucional, bajo el enfoque del desarrollo sostenible priorizando cuatro dimensiones: económica, social, ambiental y de gobernanza.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Asimismo, tiene como finalidad la construcción de un Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIPA), entendido como un sistema público-privado, abierto, múltiple y descentralizado, capaz de movilizar los sectores P&A en la innovación de su modelo de desarrollo, a través de la renovación o consolidación de sus principales paquetes tecnológicos y el fomento de la diversificación de su oferta productiva. Un sistema que apoye el incremento del valor agregado de la producción y exportación sectorial, aproveche la biodiversidad pesquera y acuícola en contextos de inestabilidad y cambio climático, genere respuestas innovadoras para los retos que la demanda nacional e internacional ofrece y apoye el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Una de las líneas de intervención principal del **PNIPA** es el financiamiento de subproyectos de innovación con recursos no reembolsables (RNR) a través de la metodología de fondos concursables en los tipos SIA, SIAD, SEREX y SFOCA.

El **PNIPA** para otorgar el financiamiento de subproyectos, a través de un proceso concursal previsto en sus bases, ha convocado a las entidades vinculadas a la innovación en el sector pesca y acuicultura a que participen en Alianza Estratégica, para que presenten propuestas de subproyectos en los diversos tipos de fondos concursables. Este proceso concursal se ha caracterizado por su idoneidad y transparencia, a través de las diversas subetapas de evaluación, realizadas por el Panel de Evaluación Técnica (PET) y realizado mediante el Sistema en Línea de Concurso de Subproyectos (SLCS).

En dicho contexto, y como resultado del Concurso PNIPA 2017-2018, la propuesta de subproyecto presentada por la **ENTIDAD EJECUTORA**, en representación de la Alianza Estratégica, ha sido aprobada y ha merecido la adjudicación de los RNR del **PNIPA**.

CLÁUSULA TERCERA: Base legal

- Decreto Supremo N° 396-2016-EF, aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.
- Acuerdo de Préstamo N° 8692-PE, suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción, que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP.
- Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.
- Bases del Concurso PNIPA 2017-2018, aprobadas por el Grupo de Trabajo/Comité Directivo (GT/CD), en la en la Primera Sesión Ordinaria 2017 del 17 de noviembre, y cuentan con la No Objeción del Banco Mundial.
- Memorando N° 013-2018-PRODUCE-PNIPA/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, precisa que alcance de subproyectos pequeños solo aplica a tipos SEREX y de SFOCA, a los cuales se aplicará el descuento del 5% a cada desembolso, como fondo de garantía.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

CLÁUSULA CUARTA: Objeto del contrato

Las partes establecen los términos y condiciones del presente contrato, así como los compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del **subproyecto**: _____

Para los efectos del presente contrato, se denominará el “subproyecto” que estará a cargo de la **ENTIDAD EJECUTORA**. Asimismo, es pertinente señalar que la Alianza Estratégica conformada por los siguientes miembros, ha sido manifestada formalmente a través de la Asociación en Participación que forma parte del presente contrato:

Alianza Estratégica	
Ejecutora	
Asociadas 1, 2, 3, ...	
Colaboradoras 1, 2, 3, ...	

CLÁUSULA QUINTA: Subproyecto

Para la ejecución del objeto de este contrato, las partes se obligan a cumplir el tenor del subproyecto que ha merecido la adjudicación por el Comité de Adjudicación, manifestado en el Acta de Negociación, y que forma parte integrante del presente Contrato. Así como la conformidad de la Unidad de Innovación respectiva del **PNIPA**.

CLÁUSULA SEXTA: Duración del subproyecto y vigencia del contrato

La duración del subproyecto es de _____ meses. Las partes establecen que las actividades del subproyecto deberán ser concluidas dentro de este plazo. El presente contrato tiene vigencia desde la fecha de suscripción hasta la emisión de la disposición del cierre de este contrato.

En caso de se requiera una prórroga del término de duración del subproyecto, debe sustentarse mediante un informe técnico según lo dispuesto por el Manual de Subproyectos, para que el **PNIPA** proceda a la autorización pertinente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Obligaciones de las partes

De la ENTIDAD EJECUTORA:

1. Realizar el aporte de cofinanciamiento para la ejecución del subproyecto, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena de este contrato.
2. Abrir la cuenta corriente del subproyecto en una entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y registrar las firmas de los responsables de la citada cuenta, la misma que únicamente debe ser utilizada para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso corresponda, las instituciones públicas deberán indicar la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).
3. Presentar y mantener vigente la garantía de la ejecución del contrato (Carta fianza o cheque de gerencia, de corresponder) emitida a favor del PNIPA por el 5% del mayor

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:

/ /

desembolso RNR y con plazo de 3 meses posteriores al cierre del subproyecto; dicha garantía debe cumplir con las características que **PNIPA** disponga. Para subproyectos pequeños (solo aplicable en tipos SEREX y SFOCA) se aplicará el descuento del 5% a cada desembolso, como fondo de garantía.

4. Elaborar el Estudio de Línea de Base (LB) y el Estudio de Línea de Salida (LS), de conformidad con las indicaciones y formatos establecidos en el Manual de Subproyectos. El estudio de la LB debe ser presentado al **PNIPA** a más tardar con el Informe Técnico Financiero (ITF) del primer paso crítico. El incumplimiento de esta obligación por parte de la **ENTIDAD EJECUTORA** podrá generar la retención de los desembolsos pendientes por parte del **PNIPA**.
5. Ejecutar el Plan Operativo (PO) en coordinación con las organizaciones que la **ENTIDAD EJECUTORA** presenta como miembros de la Alianza Estratégica, siguiendo los procedimientos establecidos en el **Manual de Subproyectos**. El Plan Operativo (PO) mensualizado formará parte de la propuesta final aprobada, organizado por pasos críticos determinados por la **ENTIDAD EJECUTORA** con la conformidad del **PNIPA**. Cada paso crítico detalla las actividades y metas físicas por componente, los costos y los indicadores correspondientes. Asimismo, el PO contiene un cronograma de desembolsos y el plan de adquisiciones.
6. Efectuar las adquisiciones de bienes, contratación de servicios u otros para la ejecución del subproyecto siguiendo los procedimientos establecidos por el **PNIPA**.
7. Autorizar, expresa e irrevocablemente, al **PNIPA** a solicitar a la entidad bancaria información referida de los saldos y movimientos que se registren en la cuenta corriente señalada en el numeral precedente, bloquear y cerrar la citada cuenta corriente en caso corresponda. Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA** comunicará por escrito esta autorización a la entidad bancaria, de acuerdo con el formato que le entregará el **PNIPA**.
8. Remitir mensualmente el estado de la cuenta corriente al **PNIPA**.
9. Efectuar, en la oportunidad que corresponda, los depósitos bancarios del cofinanciamiento monetario de acuerdo con el cronograma de desembolsos consignado en el Plan Operativo, en la cuenta bancaria abierta para la ejecución del subproyecto.
10. Asumir, sin afectar los recursos no reembolsables, el pago de todas las obligaciones tributarias que podrían provenir de la ejecución del presente contrato. La **ENTIDAD EJECUTORA** no estará exenta de impuestos en virtud de este contrato y es la única responsable por los impuestos con que estén gravados los bienes o servicios que se adquieren por medio del presente contrato. En tal sentido, el **PNIPA** no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos, cargas sociales y otros a los que la **ENTIDAD EJECUTORA** esté sujeta. Asimismo, la **ENTIDAD EJECUTORA** no gozará de otros beneficios ni se le reconocerán otros gastos vinculados a los bienes o servicios prestados.
11. Ejecutar el subproyecto y el manejo de los fondos de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Subproyectos, atendiendo las recomendaciones y disposiciones que emita el **PNIPA** durante la ejecución del subproyecto.
12. Registrar mensualmente en el SAPEL la información técnica y financiera del subproyecto.
13. Presentar los Informes Técnicos Financieros (ITF) sobre la ejecución física y financiera del subproyecto, utilizando los formatos establecidos por el Manual de Subproyectos y

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:
/ /

de acuerdo con el cronograma de hitos de cada subproyecto, expresados en el Acta de Negociación de Adjudicación.

14. Presentar los informes técnicos de los productos y resultados del subproyecto de acuerdo con la cláusula décima segunda del presente contrato y los formatos establecidos por el **PNIPA**.
15. Asegurar y mantener la adecuada administración y obligaciones previstas en el Convenio de Asociación en Participación, las cuales deben guardar estricta relación con lo establecido en el Acta de Negociación.
16. Garantizar que los miembros de la Alianza Estratégica que han suscrito el Convenio de Asociación en Participación asuman los compromisos y participen en las actividades del subproyecto y efectúen los aportes que les corresponda realizar para el cofinanciamiento del subproyecto.
17. Asumir los aportes de los miembros de la Alianza Estratégica para la ejecución del subproyecto, en caso de incumplimiento del Convenio de Asociación en Participación.
18. Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del subproyecto. El **PNIPA** no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate la **ENTIDAD EJECUTORA**.
19. Asumir en su totalidad los costos y gastos que pudieran significar el resarcimiento del daño contractual o extracontractual, por cualquier daño a terceros en la ejecución del subproyecto, liberando de toda responsabilidad al **PNIPA**.
20. Cumplir con la óptima ejecución y cierre del subproyecto, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Subproyectos y recomendaciones específicas del **PNIPA**.
21. No tener deuda pendiente en el sistema financiero y tributario que ponga en riesgo los recursos del subproyecto.
22. Actuar con las normas más elevadas de ética, responsabilidad sociocultural y ambiental.
23. Respetar y reconocer los créditos del **PNIPA** en su calidad de cofinanciado del subproyecto, frente a la sociedad, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Subproyectos.

Del **PNIPA**:

1. Realizar el aporte de cofinanciamiento para la ejecución del subproyecto, detallado en la cláusula novena de este contrato.
2. Desembolsar los recursos financieros de acuerdo con el cronograma de desembolsos del Plan Operativo. El segundo desembolso y siguientes se realizarán luego de que el **PNIPA** apruebe el informe técnico financiero del paso crítico previo.
3. Efectuar el acompañamiento, seguimiento y evaluación del subproyecto, supervisando y fiscalizando en la ejecución física/financiera y la exacta aplicación de los recursos comprometidos para la ejecución.
4. Supervisar el aporte de las entidades que integran la Alianza Estratégica, en las rendiciones de cuentas documentadas que presentará oportunamente la **ENTIDAD EJECUTORA**.
5. Emitir la resolución o disposición que declara el cierre del subproyecto.
6. Promover la divulgación de los resultados del subproyecto, respetando los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

7. Emitir las disposiciones necesarias para la óptima ejecución y cierre del subproyecto, a cargo de la **ENTIDAD EJECUTORA**, sea a través del Manual de Subproyectos y a lo previsto en la cláusula vigésima segunda del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: Primer desembolso

El PNIPA efectuará el depósito correspondiente al primer desembolso luego de recibir la conformidad de la Unidad de Administración del PNIPA, previo cumplimiento por parte de la ENTIDAD EJECUTORA de haber efectuado su aporte de contrapartida. Para los efectos el PNIPA depositará en la cuenta corriente abierta para el subproyecto, el monto de **S/** _____ (**_____00/100 soles**).

CLÁUSULA NOVENA: Monto del subproyecto y aportes de las partes

1. El monto total de ejecución de este subproyecto es de **S/** _____ (**_____00/100 soles**).
2. El aporte del financiamiento está distribuido de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad	Aporte monetario S/
PNIPA	
EJECUTORA	
ASOCIADA 1, 2, 3, ...	
COLABORADORAS 1,2, 3, ...	
MONTO TOTAL	

CLÁUSULA DÉCIMA: Presupuesto y cronograma de desembolsos del subproyecto

El presupuesto y el cronograma de desembolsos están contenidos en el subproyecto final aprobado, que forma parte de los documentos integrantes de este contrato, conforme a lo previsto en su cláusula vigésima segunda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Restitución de recursos

La ENTIDAD EJECUTORA, aún en el caso de haber ejecutado una parte del monto de cofinanciamiento, queda obligada a restituir al PNIPA la totalidad del valor transferido por el mérito del presente contrato, en la moneda en que fue entregado y de acuerdo con las normas vigentes, en un plazo máximo de treinta 30 días calendario de recibida la notificación respectiva, en los siguientes casos.

1. Cuando se resuelva o rescinda este contrato por causas imputables a la ENTIDAD EJECUTORA.
2. Cuando los recursos sean utilizados para fines diferentes a los establecidos en el presente contrato o cuando realice actos indebidos que van contra la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Informes de la ejecución del subproyecto

La ENTIDAD EJECUTORA debe presentar los siguientes informes durante la vida del subproyecto:

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

1. Informes Técnicos Financieros (ITF) sobre la ejecución física y financiera del subproyecto, utilizando los formatos establecidos por el Manual de Subproyectos y de acuerdo con el cronograma de hitos de cada subproyecto.
2. Informes Técnicos de productos y resultados de cada uno de sus componentes, del subproyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Subproyectos.
3. El Informe Final de Resultados del subproyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Subproyectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Acompañamiento y supervisión

El PNIPA tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y de fiscalización de la ejecución del presente contrato.

El PNIPA realiza el monitoreo y evaluación periódica con la finalidad de medir el nivel de calidad y cumplimiento de cada actividad o paso crítico programado durante la ejecución de los subproyectos. Dichas evaluaciones pueden realizarse a través de la verificación de las actividades cumplidas e indicadores registrados en el SAPEL o a través de visitas periódicas del PNIPA, sean programadas o no. Se realizarán con el propósito de evaluar los logros alcanzados con la ejecución del subproyecto.

El PNIPA realizará la evaluación final del subproyecto para evaluar los logros y el impacto alcanzado al término de su ejecución. Para lo cual se regirá a lo previsto en el Manual de Subproyecto.

La ENTIDAD EJECUTORA deberá tener en cuenta que las auditorias del PNIPA incluyen al subproyecto materia del presente contrato y estas se rigen de conformidad con las Normas del Banco Mundial y lo dispuesto por el Sistema Nacional de Control a cargo de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Coordinación y domicilio entre las partes

La coordinación a nivel de decisión contractual se establecerá entre el representante legal de ENTIDAD EJECUTORA o su Apoderado, y el Director Ejecutivo del PNIPA o a quien se designe.

Las Partes declaran como sus domicilios, para los efectos legales de este contrato, los mencionados en la introducción del presente. Cualquier cambio, para ser considerado válido, deberá ser comunicado previamente por escrito a la otra parte con diez (10) días calendario de anticipación. En tanto no se comunique el cambio de domicilio, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

Las Partes reconocen como medio válido de comunicación y notificación la vía telefónica, correo electrónico o comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Propiedad de bienes adquiridos

Las partes acuerdan que los bienes adquiridos por la ENTIDAD EJECUTORA, dentro del marco del presente contrato, serán transferidos a la finalización de este a los miembros de la Alianza

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Estratégica, según los compromisos establecidos entre sus integrantes en el Convenio de Asociación en Participación, de corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Propiedad intelectual y cesión de derechos

PNIPA respeta la propiedad intelectual de los productos y resultados que genere el subproyecto, conforme a lo previsto en las bases del concurso. Sin embargo, en la publicación, difusión y presentación de la información total o parcial del subproyecto, la ENTIDAD EJECUTORA garantizará el reconocimiento de los créditos del PNIPA como cofinanciadora del subproyecto, para lo cual se ceñirá a lo dispuesto en el Manual de Subproyectos.

La ENTIDAD EJECUTORA proporcionará a PNIPA la información pertinente sobre los productos y resultados del subproyecto con fines de divulgación y sistematización requeridos para el cumplimiento de los objetivos del PNIPA.

Los monitores o miembros del PNIPA que tengan acceso a información generada en el marco de ejecución de los subproyectos deberán suscribir un Acta de Confidencialidad, a fin de someterse a los lineamientos de confidencialidad allí descritos, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Subproyectos.

La ENTIDAD EJECUTORA podrá ceder los derechos de autor y los derechos conexos de los cuales sea titular sobre los informes, investigaciones, información de métodos innovadores, datos procesados y estadísticas de monitoreo, producidos en la ejecución del subproyecto en virtud de este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del PNIPA de conformidad con la norma vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Implementación y seguimiento del contrato

Para una adecuada implementación y seguimiento del contrato, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Si en la ejecución del subproyecto, cualquiera de las partes verificara que las condiciones básicas que lo sustentan hubieran variado y, por lo tanto, existiera la necesidad de efectuar modificaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos; deberá comunicarlo a la otra parte, para que de común acuerdo y por escrito, de forma pertinente, se identifiquen y establezcan los cambios necesarios, los cuales serán reconocidos como parte del subproyecto.
- b) En caso de que la ejecución del subproyecto sea insatisfactoria para el PNIPA (no redunde en los objetivos del programa), el financiamiento podrá ser suspendido hasta que la ENTIDAD EJECUTORA demuestre una estrategia de intervención satisfactoria para el PNIPA.
- c) El PNIPA tiene la potestad de adecuar, mejorar o agrupar las actividades determinadas en el subproyecto y definir el método de contratación pertinente, de corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Resolución del contrato y cierre del subproyecto

PNIPA podrá resolver este contrato a sola discreción, o si sucediera cualquiera de los eventos

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

indicados en los literales siguientes. En dicha circunstancia, el PNIPA enviará una notificación de resolución a la ENTIDAD EJECUTORA por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la fecha de resolución:

- a) Si la ENTIDAD EJECUTORA no subsanara el incumplimiento de sus compromisos en virtud de este contrato dentro del plazo indicado.
- b) Si el PNIPA determina que la ENTIDAD EJECUTORA o sus integrantes de la Alianza Estratégica han participado en acciones que van en contra de las buenas prácticas y costumbres éticas, técnicas y administrativas, atentando contra los intereses del programa o del Estado, incluso durante la fase previa a la ejecución del contrato.
- c) Si la ENTIDAD EJECUTORA transfiere o cede en todo o en parte la ejecución del subproyecto a un tercero.

El PNIPA deja a salvo el derecho de accionar legalmente contra la ENTIDAD EJECUTORA y los que resulten responsables por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado.

La resolución del contrato y el cierre por interrupción del subproyecto se efectuará siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Subproyectos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Clausula arbitral

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente contrato se resolverá mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este contrato y las normas del Código Civil.

Todo litigio, controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El arbitraje será de derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por tres miembros, quienes necesariamente deberán ser abogados. El Tribunal Arbitral será constituido de la siguiente manera: cada una de las partes nombrará a un árbitro y el tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral, será designado de común acuerdo por los dos árbitros nombrados.

El laudo arbitral será definitivo e inapelable, produce los efectos de la cosa juzgada, y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes. Los gastos que ocasione el arbitraje serán de cargo de la parte perdedora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Naturaleza del contrato e intransferibilidad

Este contrato es de naturaleza civil. Por tratarse de acto jurídico basado en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, no genera vínculo laboral, eventual o permanente, no admite reconocimiento de ningún tipo de beneficio social, previsional u otros conceptos, en el marco del financiamiento y ejecución del subproyecto objeto de este contrato.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Las partes dejan expresa constancia que la ENTIDAD EJECUTORA no podrá transferir este contrato, ni ninguna parte de este, sin el consentimiento previo del PNIPA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Medidas anticorrupción

La ENTIDAD EJECUTORA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Sea esto a través de una persona jurídica, socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a la Alianza Estratégica.

Asimismo, la ENTIDAD EJECUTORA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, la ENTIDAD EJECUTORA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas o de personal, apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Si el PNIPA determina que el personal o integrantes, subcontratistas, subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos vinculados a la ENTIDAD EJECUTORA han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir para la adjudicación de este contrato o en su ejecución, el PNIPA podrá rescindir o resolver el contrato.

Para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;
- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;
- (v) “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

parte del PNIPA, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación; (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del PNIPA a inspeccionar y auditar, en caso corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Las partes declaran que forman parte integrante del presente contrato, el Acta de Negociación, Convenio de Asociación en Participación, Expediente del subproyecto adjudicado, que contiene el Cronograma de hitos / Desembolsos, entre otros documentos, Sistema de Acompañamiento de Proyectos en Línea (SAPEL), Garantía de la ejecución del contrato (Carta fianza o cheque de gerencia, de corresponder), Bases del Concurso PNIPA 2017-2018, Manual de Subproyectos. Complementariamente, el PNIPA emitirá otros formatos y lineamientos para facilitar el cumplimiento con los objetivos del contrato.

En señal de conformidad se suscribe el presente contrato, por duplicado a los _____ días del mes de septiembre de 2018.

Por el PNIPA	Por la ENTIDAD EJECUTORA
<p>_____</p> <p>JAVIER RAMÍREZ-GASTÓN ROE Director Ejecutivo del PNIPA</p>	<p>_____</p> <p>(Nombre y Apellidos) Representante Legal de la Entidad Ejecutora</p>

<p>RM Diciembre 2018</p>	<p><input type="checkbox"/> Modificada por:</p>	<p><input type="checkbox"/> Aprobado por:</p>	<p>Fecha: / /</p>
------------------------------	---	---	-----------------------

Anexo 3.2 Modelo de Carta de Fiscalización Bancaria

Lugar y fecha			
Señores Banco de..... Presente. -			
Asunto: Fiscalización de cuenta corrientes por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA)			
Estimados señores: En relación al Contrato de Adjudicación de Fondos N° _____ de fecha _____, celebrado con el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), autorizamos de manera expresa e irrevocable a dicha entidad para que pueda solicitar al Banco de la Nación, en cualquier momento y las veces que así lo requiera, información referida a los saldos y movimientos que se registren en la Cuenta Corriente N° _____ a nombre de _____, en donde se depositan los fondos correspondientes al proyecto con código: XXXXXX titulado: "_____".			
Asimismo, esta autorización que se otorga al PNIPA incluye facultar a que dicha entidad pueda solicitar al Banco....., en cualquier momento y las veces que así lo requiera, sin que para ello sea necesario el cumplimiento de ninguna condición adicional a la presente carta de autorización, a solicitar directamente al Banco el bloqueo temporal o cierre de la Cuenta Corriente N° _____.			
Cabe precisar que, en el caso de que el PNIPA solicite el cierre de la cuenta, los fondos restantes deberán ser entregados a dicha entidad mediante emisión de Cheque de Gerencia a nombre del Tesoro Público o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° _____ que el Tesoro Público mantiene en el Banco de la Nación.			
Declaramos que la presente instrucción libera de toda responsabilidad al Banco..... por la información que proporcione al PNIPA acerca de la Cuenta Corriente señalada y operaciones que se realicen a través de ella, así como por el bloqueo o cierre de la cuenta, según sea el caso.			
Atentamente,			
Firma del (los) Representante(s) del Proyecto			

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Anexo 3.3 Modelo de Solicitud de Retención del Fondo de Garantía en Desembolsos a Las EE

SOLICITUD: APLICAR A LA MODALIDAD DE FONDO DE GARANTÍA CON LA RETENCIÓN DEL 5% DE LOS DESEMBOLSOS ADJUDICADOS EN EL CONCURSO DE RNR PNIPA 2017-2018.

Lugar y fecha

SEÑORES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA

Av. Vasco Núñez de Balboa 271, Miraflores.

Lima

Título del Subproyecto " _____ "

Código: _____

Entidad Proponente: _____

Representante Legal(es): _____ (Nombres y apellidos completos)

DNI N°: _____

Domicilio Legal: _____ (Av., Calle, N°, Urbanización, Distrito, Provincia, Departamento)

Ante usted nos presentamos y exponemos:

Que, habiendo recibido la conformidad técnica y financiera por parte del Comité de Adjudicación y siendo requisito previo a la suscripción del contrato garantizar la ejecución del subproyecto; en conformidad con las bases del concurso en referencia, solicitamos su conformidad para acogernos a la modalidad de **Fondo de garantía**, constituido a partir de retener de cada desembolso el 5% como garantía, el que será restituido en el siguiente desembolso. El 5% correspondiente al último desembolso será retenido hasta la entrega de los informes finales y la rendición total de los gastos.

Por lo expuesto:

Solicito a usted tenga a bien acceder a lo solicitado.

Nombre:

DNI:

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:

/ /

ANEXO 3.4 Modelo de Carta Fianza

N° CARTA FIANZA:	FECHA:
Señores PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA	
Muy señores nuestros:	
A solicitud o por cuenta de nuestro afianzado (Nombre de la Entidad Ejecutora)	
Prestamos en favor de ustedes “Fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicionada y de realización automática por el solo mérito de su requerimiento de pago, o a la indicación, o solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre dentro de su vigencia y hasta el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento que sea requerido el pago”.	
Monto de la carta fianza (Letras) (5 % del mayor desembolso RNR-(PNIPA) S/..... por un plazo que vencerá a los tres (03) meses posteriores a la fecha de la culminación del Sub-Proyecto, a fin de garantizar:	
“Nombre del Proyecto _____ Concurso N° _____ del año _____ PNIPA _____	
Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática.	
El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario, que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el cheque se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza, o de su última prórroga, de ser el caso.	
De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago, o prórroga, recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios primará sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.	
Agradeciéndole tomar nota de la presente carta fianza y de sus términos, los saludamos. Muy atentamente,	
Dirección donde debe ser requerido su pago:	

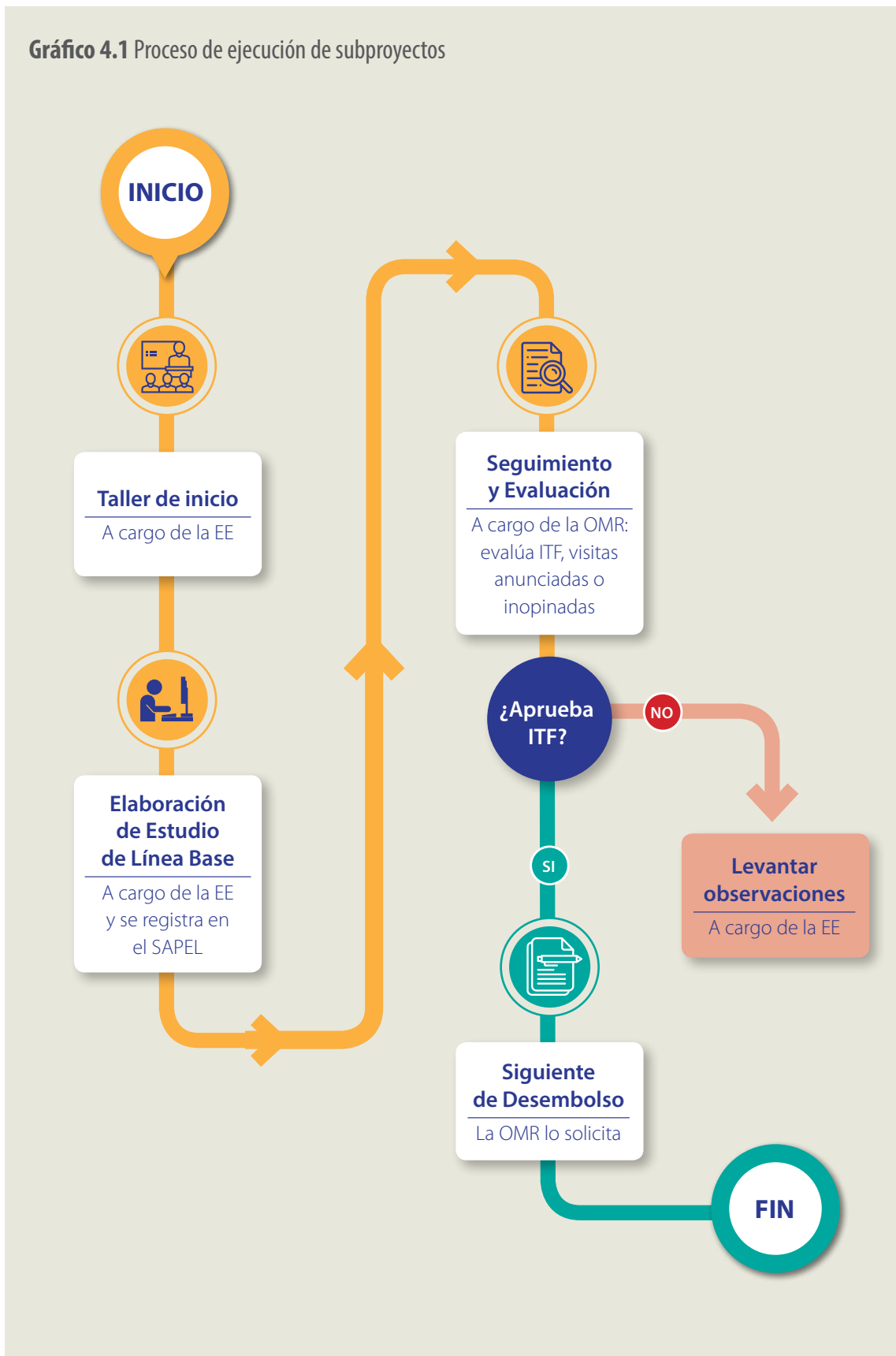
RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4

PROCESO DE EJECUCIÓN DE SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN



Gráfico 4.1 Proceso de ejecución de subproyectos



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.1

DOCUMENTOS INICIALES

Gráfico 4.1 Documentos iniciales de un proyecto



Descripción de los documentos iniciales:

a. Presupuesto

Es la cuantificación global de todos los rubros y componentes propuestos para el subproyecto. Cabe destacar que el presupuesto del subproyecto forma parte de la propuesta, y debió ser revisado en la etapa de negociación.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

b. Plan Operativo del Subproyecto (PO)

Se constituye en el principal instrumento de gestión del subproyecto:

- En el caso de subproyectos SEREX, el PO corresponde al plan de servicios que se implementará durante el tiempo de duración de los subproyectos.
- Para subproyectos SIA y SIADE, el PO corresponde al plan experimental o de observación científica comprendido durante la ejecución de los subproyectos.
- En subproyectos SFOCA, corresponde al Plan de Capacitación de los subproyectos.

El Plan Operativo (PO), mensualizado, formó parte de la propuesta final y está organizado por hitos determinados por la AE o la EE.

Dentro de cada hito en el PO, se detallan las actividades y metas físicas por componente, así como los costos y los indicadores correspondientes. El PO contiene un Cronograma de Desembolsos y el Plan de Adquisiciones como parte de los documentos a elaborar e ingresar por la EE al SAPEL.

Monitoreo o Seguimiento del PO

Las labores de monitoreo al subproyecto son efectuadas por la OMR sobre la base del PO y sus respectivos hitos.

Modificaciones al PO

La OMR podrá autorizar cambios al interior de las partidas del presupuesto en el PO, dentro de un componente que no represente acumuladamente más del 10% del presupuesto aprobado para el año (12 meses), ni comprometa un incremento al financiamiento del PNIPA.

Solicitudes mayores y cambios entre componentes demandarán una autorización expresa de la Dirección Ejecutiva del PNIPA, previa evaluación de las Unidades Técnicas relacionadas de Pesca y Acuicultura.

Revisión de los PO

Durante la ejecución el PO deberá ser revisado por la OMR a fin de evaluar si amerita reajustes en su ejecución. Los reajustes, si los hubiera, deben ser aprobados por la OMR; caso contrario no se atenderá el siguiente desembolso.

Registro de los PO

Los representantes de la EE realizarán el registro del PO en el sistema informático establecido, con el apoyo de la OMR.

c. Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC)

Fue aprobado en la fase de negociación de la propuesta. El PAC debe tener en cuenta lo consignado en el PO con el fin de relacionar las compras y contrataciones con las actividades programadas. Las actividades pueden ser fusionadas para realizar un solo proceso de adquisición o contratación, así como desagregadas, dependiendo del bien o servicio.

El PAC debe considerar que los procesos de compras o de servicios se realicen con antelación a los pagos considerados en el PO. Ambos deben estar referenciados. En casos excepcionales, cuando

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

el bien, servicio o consultoría a requerir en el marco del subproyecto de innovación sea escaso en la zona de ejecución, y siempre que tenga un costo bajo, la EE podrá emitir un informe a la OMR, sustentando la pertinencia de contratar a un proveedor que no pertenezca a la zona de ejecución del subproyecto y que cumpla con las condiciones requeridas para su contratación.

El PAC debe contener:

1. Fecha de emisión y número de versión.
2. Todos los procesos de adquisiciones de bienes o servicios y consultorías que se realizarán a lo largo del proyecto.
3. Los precios por cada uno de los procesos, considerando los que se encuentran en el mercado actual.
4. En caso de bienes, obras o servicios de no consultoría (trabajos físicos o de apoyo no profesional o especializada) se deberá considerar la descripción clara de los rubros a adquirir, así como la cantidad, tipo de unidad, identificación con el PO, monto de la compra en soles, método, fecha de inicio del proceso, fecha de adjudicación (compra) y columna de observaciones.
5. En el caso de servicios de consultoría (servicios especializados, capacitaciones, investigaciones, etc.), se deberá considerar la descripción clara de la consultoría a contratar, el tiempo de servicio, si se trata de una persona natural o jurídica, la identificación con el PO, el monto del servicio en soles, método, fecha de inicio del proceso, fecha de adjudicación (contratación) y columna de observaciones.

Tabla 4.1 Métodos de selección a utilizar

Adquisición de:	Método	Montos límites en USD\$
Bienes, obras y servicios de no consultoría	Comparación de precios	De 1.00 a 50,000.00
	Licitación Pública Nacional	De 50,000.00 a 500,000.00
	Contratación directa	Solo excepcional
Consultorías:		
Consultor individual	3 CV (Curriculum vitae)	De acuerdo con PO
Firmas consultoras	Selección de consultores Selección basada en calidad y costo	De acuerdo con PO

Fuente: PNIPA, 2018

d. Cronograma de hitos / desembolsos

El primero es un instrumento que muestra los hitos del subproyecto, a través de un cronograma indicando la fecha estimada en que serán cumplidos, para que posteriormente, durante la ejecución, se pueda comparar su evolución.

Adicionalmente se establece en el cronograma de desembolsos la estructura de desembolsos y de rendiciones del subproyecto para la realización de posteriores desembolsos.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.2

TALLER DE INICIO DE SUBPROYECTOS

El inicio de cada subproyecto está marcado por la realización de una actividad denominada Taller de Inicio, convocada por la EE, en coordinación con el PNIPA; que podrá efectuarse una vez firmado el Contrato de Adjudicación.

Durante el Taller de Inicio se tratarán los siguientes temas:

- Ajustes en los documentos de gestión, según sea el caso.
- Designación de los integrantes del Comité de Adquisiciones.
- Aprobación del Plan de Adquisiciones.
- Capacitación sobre los Informes Técnicos y Financieros (ITF) y el SAPEL. (Anexo 5)
- Brindar en detalle los aspectos sobre cómo el PNIPA, a través de las OMR, junto con las Unidades de Innovación realizarán el monitoreo y evaluación de los subproyectos adjudicados.

4.2.1 Presentación pública y actividades de comunicación del subproyecto

Las actividades de difusión del subproyecto adjudicado deberán desarrollarse como se detalla en el capítulo 7 del manual, a través de lineamientos comunicacionales, todas las especificaciones relacionadas a las comunicaciones, diseño, relacionamiento con los medios, relaciones públicas, entre otros aspectos.

Estos lineamientos dan las pautas para tener en cuenta al momento de realizar la difusión del subproyecto, así como de sus avances y logros en eventos y presentaciones, a través de canales de comunicación tipo redes sociales, página web, entre otros.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.3

ESTUDIOS

DE LÍNEA DE BASE (LB)

Cada subproyecto deberá establecer una Línea de Base y una Línea de Salida. La Línea de Base es un estudio que se elabora en la fase inicial de la ejecución de cada subproyecto. Se emplearán técnicas que se indican en el formato correspondiente. (Anexo 4.1 y 4.2)

El estudio de Línea de Base tiene como propósito comparar la información inicial presentada en el subproyecto de innovación, específicamente de los indicadores en el marco lógico, con la información recopilada al final de la ejecución de sus actividades a través del estudio de Línea de Salida.

El estudio de Línea de Base deberá ser presentado a la OMR con el Informe Técnico Financiero (ITF) del primer hito. El incumplimiento de esta obligación por parte de la EE podrá generar la retención de los desembolsos pendientes por parte del PNIPA.

Los estudios de las líneas de Base deberán ser evaluados y reportados de manera física y electrónica a través de la OMR a efectos de contar con información sistematizada que permita brindar información al público interesado, y cuando sea requerida por diferentes instancias del PRODUCE, MEF o BM, según sea el caso.

Los indicadores clave por tipo de subproyecto (SIA, SIAD, SEREX y SFOCA) serán solicitados en los mencionados formatos y serán considerados para la medición del impacto del programa, a partir de sus objetivos.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.4

MONITOREO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE DE SUBPROYECTOS

El monitoreo y evaluación de subproyectos está a cargo de las OMR del PNIPA y se hace sobre la base de los PO, teniendo en cuenta los resultados esperados. Ambos procesos se interrelacionan y proporcionan información útil para la toma de decisiones acertadas, mejorar el desempeño y alcanzar los resultados planeados.

En este marco, si bien el monitoreo permite describir y calificar el cumplimiento de los indicadores técnicos y financieros establecidos en los hitos de cada subproyecto de acuerdo con su naturaleza y durante su ejecución en los términos contenidos en el Plan Operativo; la evaluación determina si dicho cumplimiento ha conducido al logro de los objetivos y ha producido el impacto deseado por la intervención.

Por estas razones, existen diversos niveles de monitoreo y evaluación, los cuales se indican a continuación:

- Monitoreo de subproyectos por cumplimiento de hitos, tendrá una frecuencia acorde a la naturaleza de cada subproyecto y se realizará sobre la base de los ITF presentados por las EE.
- Verificación in situ de los avances del subproyecto en un hito determinado (visita de seguimiento). Es realizada por los monitores de acuerdo con la programación establecida (posterior a la presentación del ITF del hito correspondiente de monitoreo), con una frecuencia no mayor a los seis meses entre hitos. Estas visitas podrán realizarse de forma inopinada o anunciada. Durante la ejecución del subproyecto podrán participar en visitas de seguimiento representantes de PNIPA, PRODUCE, MEF y el Banco Mundial.
- Misiones de supervisión y evaluación intermedia y final, cuando corresponda.

Es preciso mencionar que el proceso de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (M&E-A) de los subproyectos alimenta los indicadores agregados del proyecto y el programa en su conjunto. Por estas razones, el M&E-A no es solo la revisión del cumplimiento de los hitos y los avances en la implementación de acciones y actividades previstas, sino que se relaciona con el logro de los objetivos. Es decir, no solo nos preguntamos si se están logrando las acciones previstas, sino también cuánto se está avanzando para lograr esas acciones y la relación de estas con los objetivos del programa.

En el proceso de monitoreo del subproyecto el informe técnico y financiero es el instrumento principal.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.4.1 Los Informes Técnico-Financieros (ITF)

Informan de manera detallada sobre el cumplimiento de los hitos, las actividades y metas alcanzadas en relación con lo programado en los indicadores del PO; así como de los indicadores de cumplimiento de buenas prácticas sociales y ambientales, entre otros aspectos consignados por cada hito.

Los ITF son preparados por el Equipo Técnico y Administrativo de la EE, y deberán ser aprobados por el Coordinador General o Representante Legal de la EE.

El PNIPA proporcionará formatos electrónicos y su acceso para la preparación, presentación y registro de los ITF en el sistema informático establecido. El informe deberá ser acompañado de documentos, testimonios gráficos y otras evidencias del avance técnico y financiero.

La EE registra la información del ITF en el SAPEL, la OMR realiza la evaluación y, si amerita, lo aprueba y solicita el siguiente desembolso, mediante el envío del Informe aprobatorio del ITF a la Dirección de Operaciones del PNIPA, adjuntando el depósito del aporte de la contrapartida de la AE, que será validado por la Unidad de Administración para proceder al desembolso correspondiente.

En caso de no ser aprobado el ITF por la OMR, la EE tendrá la oportunidad de levantar las observaciones realizadas. De no ser satisfactorio el levantamiento de observaciones en una segunda oportunidad, la OMR iniciará el proceso de cierre por interrupción.

El ITF aceptado por la OMR no puede ser modificado o subsanado por la EE hasta el siguiente hito o ITF. El PNIPA se reserva el derecho de solicitar el cambio del Coordinador General o Coordinador Técnico del Proyecto en caso de retrasos reiterados en la presentación de estos instrumentos.

El ITF está constituido por dos partes, una técnica y otra financiera.

a) Sobre la parte técnica

Los ITF dan información detallada acerca del cumplimiento de los hitos en función de los indicadores clave, avances obtenidos en relación con la programación de actividades y metas del PO. Además, se registran las dificultades que han afectado la ejecución del subproyecto. Se deben adjuntar las fuentes de verificación pertinentes indicadas en el marco lógico del subproyecto, considerando que todos los subproyectos cuentan con indicadores ahí establecidos.

Estos ITF deben contener los avances de los indicadores del Marco Lógico e indicadores transversales de tipo social y de gestión ambiental. Estos se monitorearán según el cumplimiento de cada hito.

b) Sobre la información financiera

Se registra en el SAPEL (módulo de M&E-A) y deberá ser respaldada con los documentos originales más la copia de los comprobantes de pago o declaraciones juradas de gastos no documentados vinculados a los aportes monetarios, los que deberán estar visados por la persona autorizada y sellados con la especificación "COFINANCIADO POR PNIPA - CONTRATO N°".

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Deberá incluirse también la conciliación bancaria¹ y los estados de cuenta corriente emitidos por la entidad financiera. Los documentos y comprobantes de pago originales serán devueltos a la EE, una vez que la OMR haya verificado la información.

El Informe Técnico Financiero (ITF) reporta el avance financiero del subproyecto por componentes y actividades, los aportes del cofinanciamiento y los gastos realizados por hito, con cargo a dichos recursos.

Cabe recordar que todos los gastos se reconocen a partir de la fecha del primer desembolso del PNIPA y se declaran como pagados (base de efectivo). La información financiera se registrará en los siguientes formatos:

- **Formato N° 1:** Depósitos realizados en la cuenta del subproyecto en el periodo del hito.
- **Formato N° 2:** Rendición de gastos realizados por cada fuente de financiamiento en el periodo del hito.
- **Formato N° 3:** Gastos No Liquidados.
- **Formato N° 4:** Resumen de Movimiento de Fondos.
- **Formato N° 5:** Avance de Ejecución Presupuestal.

Para atender la siguiente solicitud de desembolso, la EE deberá mostrar un avance del 80% de ejecución de gastos.

IMPORTANTE: Tanto los monitores temáticos como financieros deberán revisar los ITF según sus especialidades para un adecuado monitoreo para esta etapa.

4.4.2 Archivo de la documentación original

1. El procedimiento de conservación de los expedientes de subproyectos estará a cargo de la Entidad Ejecutora (EE) y se mantiene durante la vigencia y hasta el cierre del subproyecto. La EE deberá mantener Archivos de Gestión por un periodo no menor a 10 años, donde deberá conservar los comprobantes de pago originales, con el sello de "COFINANCIADO POR PNIPA- CONTRATO N°", de los gastos generados con fondos del PNIPA (Informe Técnico Financiero-ITF) durante la ejecución del subproyecto. Asimismo, deberá archivar todos los procesos de adquisiciones o contrataciones ejecutados según el Plan de Adquisiciones, declaraciones juradas y otros que se consideren oportunos en una unidad de conservación (file de palanca). Estos archivos podrán ser requeridos por el PNIPA, por las firmas auditoras u órganos de control del Estado cuando lo consideren pertinente. Adicionalmente, la Entidad Ejecutora deberá remitir a la OMR dos juegos originales de los ITF, con sus comprobantes de pago originales y dos copias.
2. En la OMR, se conservarán Archivos de Gestión con los ITF originales y las copias de los comprobantes de pago de los ITF revisados y verificados, es responsabilidad de la OMR devolver los comprobantes de pago originales a cada Entidad Ejecutora luego de este procedimiento. La OMR una vez concluida la ejecución del subproyecto procederá a realizar la transferencia física del expediente, debidamente foliado, al Archivo Periférico - Sede Lima, para su conservación.

¹ Comparación entre los apuntes bancarios de una empresa en su cuenta de ahorros o cuenta corriente, y los ajustes que pueda realizar la entidad bancaria donde ahorra.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

3. En el Archivo Periférico - Sede Lima, se conservará la Serie Documental - Expedientes de Subproyectos, remitidos por las OMR, para proceder a su digitalización y conservación durante la vigencia del programa, es decir, los cinco años de duración, ya que dichos documentos son de valor permanente, luego de ese periodo pasan al Archivo Central ubicado en el Ministerio de la Producción.

4.4.3 De los plazos

La presentación y aprobación del ITF es condición necesaria para la autorización del siguiente desembolso. El plazo máximo de presentación podrá ser hasta los 15 días calendario con posterioridad al cumplimiento del hito correspondiente. En caso se supere este plazo, la OMR podrá tomar medidas como:

- a) Solicitar un corte financiero.
- b) Bloquear la cuenta corriente.
- c) Ordenar el cierre por interrupción del subproyecto.

La aprobación de los ITF estará a cargo de la OMR, que comunicará a la EE, incluyendo observaciones y recomendaciones, si las hubiera. Estas deberán ser atendidas en el siguiente ITF, salvo que la OMR exija su atención en un plazo menor.

4.4.4 Confidencialidad

Los monitores o miembros del PNIPA que tengan acceso a información generada en el marco de ejecución de los subproyectos deberán suscribir un Acta de Confidencialidad, a fin de someterse a los lineamientos allí descritos. Este documento deberá ser parte de su contrato de servicios.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.5

VISITAS DE SEGUIMIENTO Y DE SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico financiero del subproyecto será responsabilidad de la OMR y las Unidades de Innovación en Pesca y Acuicultura. Asimismo, podrán darse visitas inopinadas o anunciadas por el Banco Mundial o por los órganos de control interno y externo, así como de otro personal debidamente autorizado por la Dirección Ejecutiva de PNIPA.

Es obligación de la EE responsable proporcionar la información solicitada, facilitar la verificación de datos e informes, así como el contacto con los demás miembros involucrados en la ejecución del subproyecto. Los funcionarios del PNIPA podrán establecer contacto directo con cualquier miembro que participe en la ejecución de los subproyectos y utilizará para ello los instrumentos de comunicación disponibles.

Los funcionarios del PNIPA responsables de las visitas de seguimiento podrán pedir a los miembros de la EE, que se encuentren presentes, la suscripción de acuerdos o compromisos de obligatorio cumplimiento que serán registrados en el formato de visita de seguimiento. Este documento será firmado por el representante del PNIPA que realice la visita y el Coordinador General del subproyecto.

Se deberá realizar por lo menos una visita de seguimiento por cada hito, contemplándose los siguientes aspectos:

1. Revisión de los medios de verificación de los avances reportados en el ITF anterior al hito vigente.
2. Revisión de los avances obtenidos según los indicadores del marco lógico y los transversales (si dadas las características del indicador aplica reportar avances parciales).
3. Evaluación de nivel de participación de los involucrados en la ejecución de los subproyectos.
4. Identificación de desfases en la ejecución del hito o el PO.
5. Verificación de la adecuada implementación de los procesos de contrataciones y adquisiciones, según lo establecido en el presente Manual.

Las Unidades de Pesca y Acuicultura proporcionarán a los jefes de las Oficinas Macrorregionales el formato de visita para el seguimiento de los subproyectos, los que deberán recoger indicadores de interés, incluyendo indicadores sociales y ambientales. Los especialistas responsables de la implementación de las buenas prácticas sociales y ambientales podrán realizar visitas de seguimiento específicas para estos temas. Toda información de las visitas de seguimiento deberá ser registrada en el SAPEL (módulo de M&E-A).

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Los funcionarios del PNIPA podrán contar con profesionales especializados a fin de verificar la ejecución de los PO, planes de negocios, de servicios o experimentales, cuando se considere estrictamente necesario.

4.5.1 Revisiones financieras

Las revisiones financieras que realicen las OMR y la Unidad de Administración (UA) del PNIPA pondrán especial atención en la revisión de la documentación señalada antes y verificarán por diversos medios que los servicios personales, de infraestructura, equipamiento y bienes fungibles, se hayan efectuado correctamente. La UA revisará esta información cuando lo considere conveniente. Las revisiones financieras podrán llevarse a cabo en una visita programada o inopinada del PNIPA.

Gráfico 4.2 Visitas de seguimiento de los subproyectos



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.6

TALLERES

DE MEDIO TÉRMINO

La EE podrá convocar a los participantes en la ejecución de los subproyectos para realizar un Taller de Medio Término, con el propósito de revisar en profundidad la ejecución del PO, Plan de Negocios, de Servicios, de Investigación o de Capacitación. Estos talleres serán coordinados con el personal de la OMR.

El taller deberá concluir con la elaboración de un documento denominado Memoria Conjunta, que recoja los compromisos de las partes para modificar o mejorar aspectos de la propuesta técnica aprobada. Las mejoras podrán ser autorizadas a través de una adenda al Contrato de Adjudicación.

Con el fin de propiciar el aprendizaje conjunto, el intercambio de experiencias y la cooperación entre los subproyectos, el PNIPA podrá convocar a las Entidades Ejecutoras a talleres en sus regiones (ámbitos de la OMR) o fuera de ellas, cuando se trate de temas especializados como es el caso del trabajo con determinadas especies de interés, así como para analizar aspectos sociales y ambientales, según sea el caso. PNIPA apoyará la ejecución de estos talleres con la presencia de especialistas en cada tema. La asistencia a los talleres será obligatoria para los representantes de las entidades involucradas en la ejecución del subproyecto.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.7

AMPLIACIÓN DE PERIODO DEL SUBPROYECTO

Para ampliar el periodo del subproyecto es necesario:

1. Que la EE presente la solicitud con el informe de sustento técnico a la OMR correspondiente.
2. La OMR deberá emitir un informe con su conformidad sobre la pertinencia de la ampliación. Este informe deberá ser enviado al Director de Operaciones (DO) del PNIPA. El DO lo remitirá a las Unidades de Innovación correspondientes, así como a la Unidad de Administración para verificación y visto bueno respectivo.
3. Con los Vº Bº respectivos, el DO encargará a la Unidad de Asesoría Legal elaborar la Adenda del Contrato de Adjudicación.
4. La adenda y el informe de justificación para la ampliación deberán ser enviados al Director Ejecutivo para su aprobación final y, de darse, proceder con la adenda.

En resumen, la solicitud de la prórroga del contrato se sustentará mediante un informe técnico que demuestre fehacientemente las razones de la prórroga, la que deberá ser elaborada por la Entidad Ejecutora y presentada a la OMR correspondiente para la emisión de la conformidad. Esta solicitud debe ser luego remitida al DO para que gestione los vistos buenos respectivos de las Unidades de Innovación en Pesca y Acuicultura. Con las respectivas autorizaciones se procederá a la elaboración de la adenda a cargo de Asesoría Legal del PNIPA.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.8

ASPECTOS FINANCIEROS

Se consideran los siguientes elementos:

1. Manejo de la cuenta corriente
2. Desembolsos a Entidades Públicas ejecutoras de subproyectos
3. Giros contra la cuenta corriente
4. Pagos en moneda nacional
5. Aportes de la AE
6. Aportes mayores de la AE
7. Caja chica
8. Gestión de viáticos
9. Afianzamiento para efectuar desembolsos
10. Siguiendo desembolsos
11. Desembolsos adicionales y cortes financieros
12. Documentación financiera
13. Evaluación financiera

4.8.1 Manejo de la cuenta corriente

Los recursos financieros que aporta el PNIPA tienen carácter de recursos destinados, es decir, solo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del subproyecto materia del contrato suscrito entre el PNIPA y la EE, en concordancia con los propósitos del subproyecto y su respectivo PO aprobado por el PNIPA.

El manejo presupuestario, financiero-contable y administrativo de los subproyectos deberá sujetarse al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato suscrito entre el PNIPA y la EE, así como también a una programación de gastos aprobada, a las normas contables usuales y a lo establecido en este manual.

Los giros a cargo de la cuenta corriente del subproyecto deberán efectuarse mediante transferencias interbancarias, cheques o carta / orden por cada transacción. En el caso de la rendición de cuentas de los fondos otorgados, los requerimientos serán solicitados con la debida anticipación respecto a la fecha de ejecución efectiva del gasto o gastos para los que se dispusieron los fondos, que deberán ser rendidos y contabilizados, con justificación o reintegro, de ser el caso. Se evitará realizar sobregiros en la cuenta con una adecuada planificación de liquidez. La cuenta solo se empleará para los débitos y créditos relacionados con el subproyecto.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.8.2 Desembolsos a Entidades Públicas ejecutoras de subproyectos

Las entidades públicas comunicarán al PNIPA el número de la Cuenta de Donaciones y Transferencias de Tesoro Público (transferencias financieras) y deberán incorporarlo en su presupuesto institucional, creando una meta presupuestal exclusiva en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF con tipo de operación "Transferencia Financiera – TF" generando el compromiso, devengado y girado con incidencia presupuestal para la ejecución del proyecto. Se aplicará la normativa presupuestal vigente.

4.8.3 Giros contra la cuenta corriente

Los giros a cargo de la cuenta corriente del subproyecto deberán efectuarse mediante transferencias interbancarias, cheques o carta / orden para cada transacción. En el caso de los "encargos" y viáticos, los giros serán solicitados con la debida anticipación respecto a la fecha de la ejecución efectiva del gasto o gastos para los que se dispusieron los fondos que serán rendidos de acuerdo con las directivas internas aprobadas por cada EE.

4.8.4 Pagos en moneda nacional

Los pagos se realizarán con la conformidad de entrega de los bienes y servicios; deberán estar debidamente sustentados y respaldados con comprobantes de pago aprobados por SUNAT y expedidos a nombre de la EE.

Todos los pagos dentro del país se efectuarán en moneda nacional. Si por algún motivo excepcional se requiere efectuar un pago en moneda extranjera, el comprobante de pago deberá ser expedido en moneda extranjera, aplicando el tipo de cambio promedio ponderado de venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, en la fecha de cancelación de la operación.

4.8.5 Aportes de la AE

Todos los aportes y desembolsos monetarios efectuados por la EE o las entidades que conforman la Alianza Estratégica deberán ser depositados en la cuenta corriente del subproyecto antes de ser ejecutado el gasto; solo así podrán ser considerados como aportes monetarios para el subproyecto. Estos recursos serán destinados para fines exclusivos del subproyecto y no podrán ser empleados en usos distintos a los convenidos en el contrato de adjudicación de RNR.

Se exceptúa el depósito del aporte monetario en la cuenta corriente del subproyecto a entidades públicas que forman parte de la AE. El PNIPA aceptará como aporte monetario la ejecución de los gastos desde las propias cuentas de la entidad pública, las que serán consideradas e incorporadas en el ITF.

4.8.6 Aportes mayores de la AE

En el caso de que las entidades de la AE realicen aportes mayores a lo programado, el importe adicional deberá ser ingresado en la cuenta corriente de manera obligatoria, y solo podrá ser utilizado después de haberse realizado el depósito.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.8.7 Caja chica

La EE podrá mantener una caja chica con un fondo fijo renovable no mayor a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), si lo amerita. La rendición de la caja chica debe realizarse cuando se haya gastado el 50% de los fondos, a fin de obtener su reposición y que haya disponibilidad de fondos. Esta rendición podrá realizarse hasta por dos veces durante el mes. El manejo de los fondos de la caja chica debe considerar las directivas internas de cada EE.

4.8.8 Gestión de viáticos

La EE entregará al PNIPA una escala de viáticos, según los montos establecidos dentro de cada entidad privada o pública. Los montos deben ser aprobados en su presupuesto. Los sustentos para viáticos son los que están considerados en sus directivas y pueden ser:

- 1) Sustento de gastos de alimentación y alojamiento con comprobantes de pago autorizados por SUNAT.
- 2) Declaración jurada por movilidad local suscrita por quien efectuó la actividad, autorizada por el Coordinador General y de acuerdo con la tabla de viáticos aprobada por la EE.
- 3) Informe de viaje con fechas, destinos, objetivos, actividades, logros, etc.

Estos sustentos deberán contar con la aprobación del Coordinador General del subproyecto.

4.8.9 Afianzamiento para efectuar desembolsos

La EE tiene la obligación de mantener actualizada, a favor del PNIPA, una carta fianza o cheque de gerencia por un monto no menor al 5% del desembolso del PNIPA programado en el Cronograma de Desembolsos. Si el primer desembolso fuera menor a otros desembolsos, la UA solicitará el incremento de la fianza, hasta cumplir con lo especificado en el Contrato de Adjudicación.

En el caso de un subproyecto declarado por el PNIPA como “pequeño”, se descontará el 5% en cada desembolso, monto que será restituido en el siguiente desembolso. El 5% correspondiente al último desembolso será retenido hasta la entrega de los informes finales de cierre y la rendición total de los gastos del subproyecto.

4.8.10 Siguiendo desembolsos

Para efectuar los desembolsos, el PNIPA solicitará a la EE acreditar el depósito de la contrapartida monetaria comprometida por los miembros de la AE. El segundo y siguientes desembolsos se efectuarán de acuerdo con el Cronograma de Desembolsos, una vez aprobado el ITF del primer hito con un avance porcentual de ejecución de gastos del 80%, como mínimo. Es decir, una condición para realizar los siguientes desembolsos es que se justifiquen los gastos, como mínimo, en un 80% del desembolso anterior. Otra condición es que la rendición no cuente con observaciones o que hayan sido levantadas por el subproyecto antes de realizar el desembolso siguiente. Los recursos financieros aportados por el PNIPA serán transferidos en cada oportunidad a la cuenta corriente que mantendrá la EE en una entidad financiera acreditada por la SBS.

La EE deberá registrar en su contabilidad el avance de la ejecución del gasto de manera notoria, ya sea que se trate de gastos provenientes de los recursos transferidos por el PNIPA como de aportes monetarios de la AE.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Al finalizar el subproyecto, los fondos de PNIPA adjudicados y no empleados en la vida útil del subproyecto deberán ser revertidos a la cuenta bancaria de programa.

En el caso de entidades públicas, los fondos del PNIPA adjudicados y no utilizados en la vida útil del subproyecto deberán ser revertidos a la cuenta especial determinada por la Dirección General del Tesoro Público. Este proceso se informará oportunamente a las EE.

4.8.11 Desembolsos adicionales y cortes financieros

En caso de que la EE requiera, dentro de un periodo entre hitos, de un desembolso adicional por haber empleado los saldos que tenía en la cuenta, deberá solicitar a la OMR un corte financiero a un mes, acreditando la necesidad del desembolso complementario antes de la presentación del siguiente ITF.

El PNIPA podrá disponer de cortes financieros excepcionales cuando observe un reiterado retraso en el envío de los informes técnicos financieros o una baja ejecución del gasto previsto en sucesivos periodos.

4.8.12 Documentación financiera

La información financiera deberá ser respaldada con los originales y una copia de los comprobantes de pago o declaraciones juradas de gastos no documentados vinculados a los aportes monetarios, los que deberán ser visados por el Coordinador General o Representante Legal y sellados con la especificación "COFINANCIADO POR PNIPA - Contrato N°....."; junto con otros documentos de respaldo como:

- Libro bancario.
- Extracto bancario.
- Conciliación bancaria.

Los documentos y comprobantes de pago originales serán devueltos a la EE una vez que la OMR haya verificado la información.

4.8.13 Evaluación financiera

Las evaluaciones financieras que realice la OMR del PNIPA prestarán especial atención en la revisión de la documentación antes señalada y verificará que las adquisiciones y contrataciones se hayan efectuado correctamente. La UA también podrá verificar las operaciones de los bienes y servicios de los subproyectos, velando que se cumpla con lo estipulado en el presente manual en términos administrativos y financieros.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.9

ASPECTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES

Las adquisiciones de bienes y servicios, así como las contrataciones de obras vinculadas a los subproyectos, se efectuarán de acuerdo con el Plan de Adquisiciones (PAC), el cual precisa las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que se prevé efectuar en el año, incluye:

1. Una descripción genérica.
2. Monto estimado a ser adjudicado.
3. Fechas aproximadas de las adquisiciones o contrataciones.

Esta información deberá ser congruente con las actividades programadas por el subproyecto. Los cambios en el PAC deberán ser adecuadamente justificados y autorizados por la OMR.

4.9.1 El Comité de adquisiciones

La EE deberá conformar un Comité de Adquisiciones con al menos tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. El Comité funcionará con la totalidad de los miembros (en el caso de que no se encuentren los titulares, podrán ser reemplazados por los suplentes).

El Coordinador General proporcionará al Comité de Adquisiciones las Especificaciones Técnicas o los Términos de Referencia que sustentan la adquisición o contratación relacionada con el subproyecto.

4.9.2 Tipos de adquisiciones

Para la adquisición de bienes o servicios (materiales, suministros, equipos menores y renovación, mantenimiento de instalaciones, entre otros) se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos:

- Comparación de precios.
- Contratación de consultores individuales (personas naturales).

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

A. Comparación de precios



B. Contratación de consultores individuales (personas naturales)



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

4.9.3 Conflicto de intereses

A. Para ser considerado en el Proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios distintos al de Consultoría

La política del Banco Mundial exige que una firma que participa en un proceso de adquisiciones financiado por un proyecto del Banco no tenga conflicto de intereses. Cualquier firma que presente conflicto de intereses debe ser declarada inelegible para la adjudicación de contratos.

Se considera que una entidad ejecutora presenta conflicto de intereses en un proceso de adquisiciones cuando el PNIPA determina que el personal o integrantes, subcontratistas, subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos vinculados a la **ENTIDAD EJECUTORA** han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir para la adjudicación de una buena pro en el marco del subproyecto.

El Banco Mundial define estas prácticas de la siguiente manera:

- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;
- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquier actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar de manera negativa las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;
- (v) “práctica de obstrucción” significa: (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del **PNIPA**, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación; (b) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del **PNIPA** a inspeccionar y auditar, en caso corresponda.

B. Para ser considerado en Procesos de Selección de Consultores

La política del Banco Mundial establece que los consultores que se contraten deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del subproyecto, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y que, en la provisión de servicios de asesoría, prevengan conflictos con otros servicios que les sean asignados o con los intereses de las instituciones a las que pertenecen. No se contratará a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del subproyecto. Sin que ello constituya limitación al carácter general de lo expresado anteriormente, no se contratará a consultores en las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Conflicto entre servicios de consultoría y contratación de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría (es decir, servicios distintos a los considerados en las normas del Banco Mundial).

Una empresa contratada en un subproyecto para proveer bienes, obras o servicios distintos a los de consultoría, o un afiliado que directa o indirectamente la controla, o que está bajo control común con dicha empresa, estará descalificada para prestar servicios de consultoría que resulten o que estén relacionados directamente con tales bienes, obras o servicios distintos a los de consultoría.

En este sentido, ninguna empresa contratada para prestar servicios de consultoría en la preparación (antes de que la adjudicación se haga efectiva) o ejecución de un subproyecto o un afiliado que directa o indirectamente la controla, es controlada o está bajo control común con dicha empresa, podrá posteriormente suministrar bienes o ejecutar obras o prestar servicios (distintos a los servicios de consultoría regulados por estas normas) que se generen como resultado de los servicios de consultoría para la preparación o ejecución del mismo subproyecto.

Esta provisión no aplica para las empresas (consultores, contratistas o proveedores) que estén desempeñando la función de contratistas bajo la modalidad de contratación llave en mano o contratos de diseño y construcción.

- b) Conflicto entre los servicios de consultoría asignados: ninguno de los consultores (incluyendo su personal y subconsultores o un afiliado que directa o indirectamente la controla, es controlada o está bajo control común con dicha empresa) puede ser contratado para proporcionar servicios que, por su naturaleza, puedan estar en conflicto con otros servicios asignados a los consultores. Por ejemplo, los consultores contratados que estén asesorando a un contratante respecto de la privatización de bienes públicos no pueden contratar dichos bienes ni asesorar a quienes los contraten. De manera similar, los consultores contratados para preparar Términos de Referencia (TdR) no deben ser contratados para realizar dicho proyecto.

- c) Relaciones con el personal del subproyecto: Los consultores (incluyendo su personal experto, otro personal y sus consultores subcontratados) que tengan una relación cercana de trabajo o de familia con algún personal del subproyecto (o de la entidad ejecutora o de un beneficiario de una parte del financiamiento del subproyecto) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: i) la preparación de los TdR para el trabajo, ii) el proceso de selección, o iii) con la supervisión del contrato de subproyecto, no pueden ser beneficiarios de la adjudicación en este, a menos que se resuelva, de manera aceptable para el Banco Mundial, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del contrato.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

- d) Un consultor no debe presentar más de una oferta, bien sea de manera individual o como miembro de una asociación en participación, ni participar en otra oferta. Lo anterior resultará en la descalificación de todas las ofertas en las que dicho consultor esté involucrado. Sin embargo, esto no afecta el hecho de que una empresa pueda ser presentada como subcontratista en más de una oferta o un individuo a participar como miembro del equipo si las circunstancias lo justifican y es permitido en el pedido de propuesta (Bases).

4.9.4 Examen especial de adquisiciones

Anualmente, PNIPA efectuará un examen especial de adquisiciones a cargo de una empresa que selecciona la Contraloría General de la República. Esta visitará una muestra de subproyectos para verificar el cumplimiento del Plan de Adquisiciones y Contrataciones y los procedimientos aplicados. Para este efecto, la Entidad Ejecutora deberá mantener archivos y controles referidos al proceso incluyendo:

1. Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia (TdR).
2. Cotización o invitación.
3. Cuadro Comparativo de Precios y en los casos de consultores, formatos de evaluación y *Curriculum Vitae* de los candidatos evaluados.
4. Documentos referidos al proceso (contratos, órdenes de compra o servicio, facturas y documentos internos establecidos en cada institución).
5. Actas de adjudicación del Comité de Adquisiciones del subproyecto.

4.9.5 Inventario de bienes y equipos

La EE realizará un inventario de todos los bienes y equipos adquiridos con recursos del subproyecto. Se elaborarán tarjetas individuales de identificación (kárdex o similar) para el control, así como un sistema de identificación (placas o calcomanías), que haga referencia al subproyecto.

Los bienes adquiridos por las entidades públicas deben ser ingresados en una "Cuenta Contable de Orden", con el fin de que consten en documentos contables y se pueda verificar su existencia.

La EE será responsable ante el PNIPA de asegurar de que estos activos se usen adecuadamente, no se deterioren, se extravíen o sean extraídos hasta el cierre formal del subproyecto.

La EE deberá brindar las facilidades para la verificación de la existencia y cuidado de los bienes por parte del personal del PNIPA o del Banco Mundial.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

ANEXOS DEL CAPÍTULO 4

Anexo 4.1 Formato Informe Técnico Financiero - ITF

Nombre del Subproyecto:

Contrato N°:

Punto crítico N°:

Inicio:

Término:

I. Principales resultados obtenidos en el Punto crítico:

- a. Para el caso de incumplimiento del Punto crítico.
- b. Justificación al no cumplimiento del Punto crítico.
- c. ¿El incumplimiento de indicadores afectará al siguiente Punto crítico?
- d. Si la respuesta es Sí, indicar el porqué.
- e. ¿El incumplimiento de indicadores de Punto crítico afectará el subproyecto en cuanto al cumplimiento de objetivos?
- f. Si la respuesta es sí, indicar el porqué:

II. Otros logros o actividades alcanzados con el subproyecto no programados.

III. Cumplimiento de indicadores del Punto crítico programados

N°	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE %

a. Descripción del avance del cumplimiento del Punto crítico

N°	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO CRÍTICO

Avance de indicadores a nivel de resultados

1) GESTIÓN

N°	RESULTADO / INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:
/ /

Comentarios:

2) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

N°	RESULTADO / INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:

3) ACTIVIDADES CLAVES

N°	RESULTADO / INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:

4) BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES Y AMBIENTALES

4.1. Cumplimiento de Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial activadas

POLÍTICAS DE SALVAGUARDAS								
N°	Políticas de salvaguardas del BM activadas	Aspectos sociales y ambientales identificados	Posibles impactos/ riesgos identificados en la investigación	Medidas de control para impactos/ riesgos identificados	Acciones implementadas	Dificultades presentadas	Recomendaciones	Comentarios PNIPA

Comentarios:

4.2. Sensibilización y generación de beneficios sociales y ambientales

BENEFICIOS SOCIALES/BENEFICIOS AMBIENTALES						
N°	BENEFICIO POR GENERAR	ACCIONES REALIZADAS	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DIFICULTADES PRESENTADAS	RECOMENDACIONES	COMENTARIOS PNIPA

Comentarios:

Anexo 4.2 Formato Estudio de Línea de Base (LB)

Nombre del Subproyecto:

Inicio:

Término:

INDICADORES A NIVEL DE RESULTADOS

1) GESTIÓN

N°	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META

Comentarios:

2) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

N°	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META

Comentarios:

3) ACTIVIDADES CLAVES

N°	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META

Comentarios:

4) BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES Y AMBIENTALES

4.1. Cumplimiento de Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial activadas

POLÍTICAS DE SALVAGUARDAS								
N°	Políticas de salvaguardas del bm activadas	Aspectos sociales y ambientales identificados	Posibles impactos/ riesgos identificados en la investigación	Medidas de control para impactos/ riesgos identificados	Acciones implementadas	Dificultades presentadas	Recomendaciones	Comentarios pnipa

Comentarios:

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:
/ /

4.2. Sensibilización y generación de beneficios sociales y ambientales

BENEFICIOS SOCIALES/BENEFICIOS AMBIENTALES						
Nº	BENEFICIO POR GENERAR	ACCIONES REALIZADAS	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DIFICULTADES PRESENTADAS	RECOMENDACIONES	COMENTARIOS PNIPA

Comentarios:

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

5

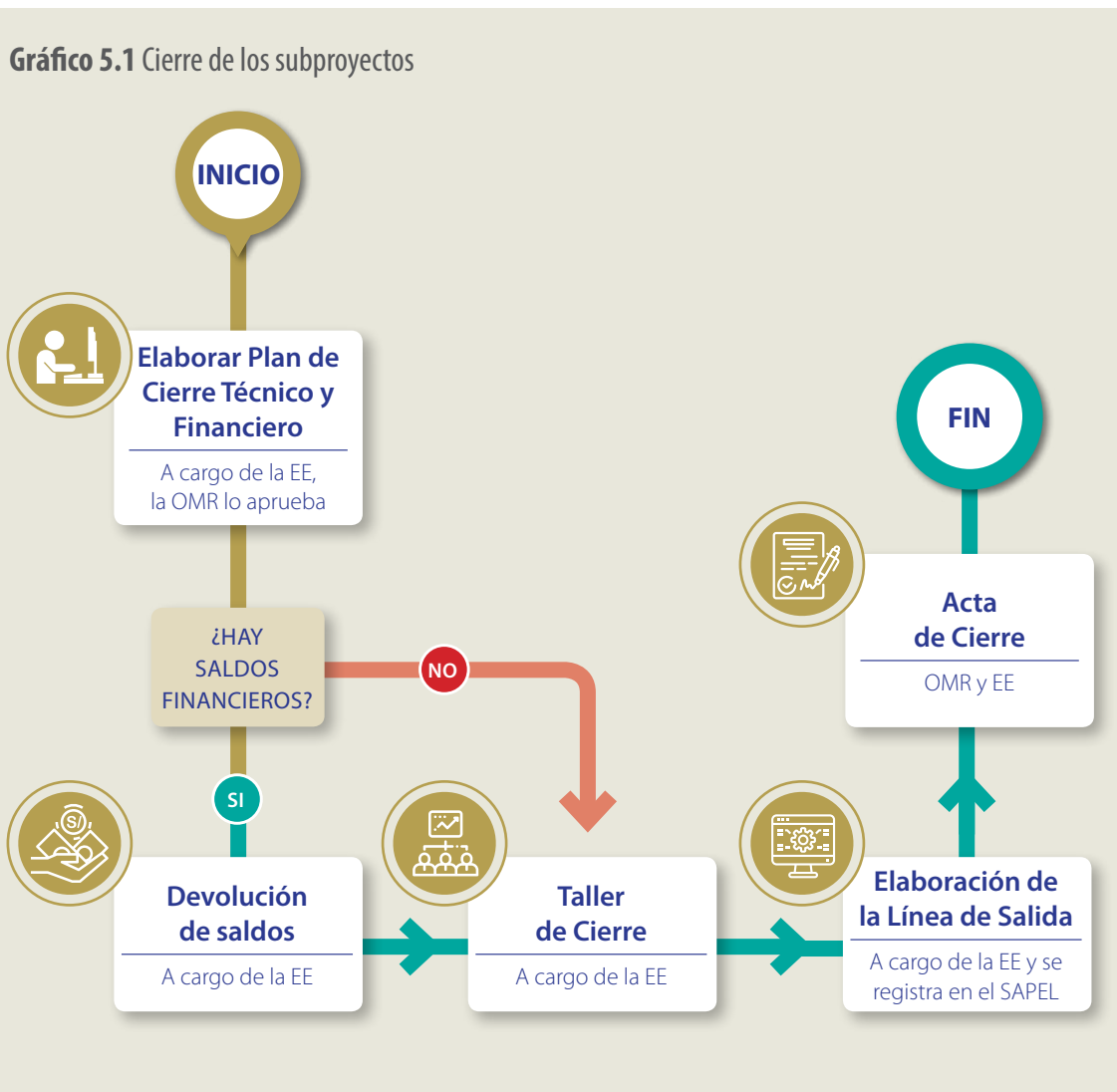
CIERRE DE SUBPROYECTOS



La Entidad Ejecutora (EE) será responsable de conducir el proceso de cierre del subproyecto y de la presentación de la información y documentación necesaria para el trámite descrito en el presente capítulo.

Las Oficinas Macrorregionales (OMR), en los ámbitos que les correspondan, son las responsables de emitir el Informe Final de conformidad de ejecución del Contrato de Adjudicación de Recursos No Renovables (RNR), suscrito con cada Entidad Ejecutora.

Asimismo, la OMR a cargo de la coordinación de seguimiento y evaluación dará su conformidad al Informe final de cierre y solicitará a la Unidad de Administración la devolución de las garantías correspondientes, con la presentación del expediente de cierre. Existen dos tipos de cierre de subproyectos: por culminación y por interrupción.



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

5.1

CIERRE DE SUBPROYECTOS POR CULMINACIÓN

5.1.1 Plan de Cierre Técnico y Financiero

La Oficina Macrorregional (OMR) solicita a la EE la preparación del Plan de Cierre Técnico y Financiero del subproyecto en ejecución, tres (3) meses antes de la terminación del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables.

- A partir de la fecha de solicitud, la EE, en representación de los miembros de la Alianza Estratégica, deberá elaborar el Plan de Cierre Técnico y Financiero y remitirlo a la OMR a la brevedad, en versión física y digital. Este plan deberá contener:
- Ajustes al Plan de Actividades para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la Propuesta Técnica y el Plan Operativo en ejecución.
- Identificación de actividades complementarias, una vez concluido el Contrato, que podrían asegurar la sostenibilidad de los logros alcanzados.
- Aplicación de saldos proyectados de las partidas cofinanciadas para procesos de evaluación, ejecución de talleres y publicaciones.
- Fechas y compromisos para la elaboración del estudio de Línea de Salida (talleres, reuniones, etc.), para la medición de efectos y primeros impactos del subproyecto.
- Planificar fecha del Taller de Cierre.
- Planificar fecha de entrega del Informe final de cierre.

Para la elaboración del Plan de Cierre Técnico y Financiero, la EE y los miembros de la Alianza Estratégica, en caso corresponda, podrán contar con la asesoría de la OMR respectiva.

En el proceso de preparación del Plan de Cierre Técnico y Financiero, la OMR, en los ámbitos de su competencia, realizará una visita al subproyecto para efectuar un precierre sobre la situación financiera, de acuerdo con los formatos de la directiva de Cierre del Subproyecto, a más tardar 45 días calendario antes de la fecha de su culminación. La información producida será base para la proyección de los saldos finales y una eventual aplicación a otras actividades como parte del proceso de cierre.

5.1.1.1 Extensión

El Plan de Cierre Técnico y Financiero puede contemplar una extensión en la ejecución del subproyecto hasta por un plazo adicional de tres meses. La solicitud de prórroga deberá ser debidamente justificada y considerar la culminación de actividades previstas en el Plan Operativo. De darse el caso, la prórroga deberá aprobarse mediante informe favorable de la OMR.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

5.2.1.2 Aprobación

El Plan de Cierre Técnico y Financiero será aprobado de manera expresa por la OMR. Una vez aprobado el plan, la implementación deberá ser acompañada y asistida por la OMR respectiva a través de reuniones y visitas durante el período de ejecución de dicho Plan.

5.1.2 Protocolo de Cierre

- Los expedientes de cierre de los subproyectos contienen los siguientes documentos, que deberán ser presentados por la EE:
- Informe Final de Cierre de las actividades y logros más importantes del subproyecto. Este informe y demás documentos de cierre (expediente de cierre), deberá ser aprobado por la OMR, a partir del documento correspondiente.
- Estudio de Línea de Salida que refleje el cumplimiento de los indicadores que la metodología diseñada establece.
- Información Financiera de Cierre en los formatos correspondientes a través del SAPEL (módulo de M&E-A).
- Copias de las Facturas Autenticadas por Fedatario de los activos fijos adquiridos durante la vida útil del subproyecto.
- Acta de Transferencia de Bienes firmada por los miembros de la AE.
- Constancia del Cierre de la Cuenta Corriente tramitada por la EE ante el Banco.
- Acta de Cierre Financiero elaborada por los miembros del equipo técnico y administrativo del subproyecto y el PNIPA, durante el Taller de Cierre.

5.1.3 Saldos Financieros

En caso de que se registren saldos financieros del aporte del PNIPA, la EE deberá devolver el importe a la cuenta del programa. Este tipo de situación deberá ser mencionada en el Acta de Cierre Financiero firmada por la EE y el PNIPA.

5.1.4 Devolución de Garantías

Una vez que el expediente se encuentre expedito para solicitar la Resolución de Cierre a cargo de la Dirección Ejecutiva del PNIPA, junto con el memorándum a través del cual el jefe de la OMR eleva el expediente a la Unidad de Administración, se deberá solicitar la devolución de las garantías correspondientes para que cuando la Unidad de Administración otorgue su conformidad se haga efectiva la devolución a la EE.

5.1.5 Taller de Cierre

Las EE deberán efectuar talleres con las entidades que conforman la AE, cuando corresponda, para evaluar los resultados de subproyecto, presentar el informe sobre la Línea de Salida y preparar los respectivos informes técnicos de ejecución del subproyecto.

- Después del taller la EE realizará una reunión con la presencia de un representante de la OMR, para realizar las siguientes actividades:
- Revisión de los resultados de la Línea de Salida.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

- Llenado y suscripción de formatos (movimiento de fondos, recursos monetarios, aportes monetarios, adquisiciones de activos fijos, contratación de servicios y consultorías) que reflejen la situación final de los recursos financieros.
- Suscripción de un Acta de Cierre Financiero, que incluya los formatos financieros suscritos, el destino de los bienes adquiridos y los compromisos de cooperación posteriores al Contrato de Adjudicación de Recursos de Fondos del PNIPA. (Anexo 5.1)

5.1.6 Informe Final de Cierre

El Informe Técnico Financiero (ITF) de cierre deberá ser presentado por la EE y cumplir con los siguientes aspectos:

- a) La información técnica de la ejecución final deberá incluir los resultados de los estudios de Línea de Salida comparados con los estudios de Línea de Base, una evaluación ex post sobre la pertinencia del subproyecto, su calidad de ejecución, las lecciones aprendidas, así como recomendaciones para otros subproyectos y el PNIPA.
- b) Los resultados del cumplimiento de los indicadores relacionados con los planes de negocio, planes de servicio, planes de capacitación, planes de investigación, según corresponda; así como de los indicadores de buenas prácticas sociales y ambientales, además de los del marco lógico.
- c) Los formatos del presente informe, correspondientes a cada tipo de subproyecto (SIA, SIAD, SEREX y SFOCA) serán proporcionados por las Unidades de Innovación de Pesca y Acuicultura.
- d) La información financiera, por otra parte, debe contener información sobre el manejo de los fondos, la ejecución de los recursos, los aportes monetarios, situación de las cuentas; entre otros aspectos.

La información técnica procesada y sistematizada deberá ser reportada por la OMR a las Unidades de Innovación de Pesca y Acuicultura, según corresponda, en forma impresa y digital, considerando solo la información vinculada a los aspectos técnicos para los casos relacionados con la investigación aplicada y adaptativa, así como los trámites relacionados con la propiedad intelectual y certificaciones que pudieran haberse gestado. No se refiere a todo el expediente de cierre.

Los resultados presentados deberán estar adecuadamente respaldados por información estadística, gráficos o diagramas, testimonios orales, fotografías, videos, entre otros medios. El informe deberá ser aprobado por la OMR y Unidades de Innovación en Pesca y en Acuicultura, según corresponda. El PNIPA dispondrá de un espacio en su página web institucional y otros canales de comunicación para difundir los principales hallazgos y aportes de los subproyectos.

5.1.7 Estudio de Línea de Salida

De acuerdo con el formato correspondiente y siguiendo el mismo y procedimiento del estudio de la Línea de Base, se recogerá información para el estudio de la Línea de Salida, que tiene el propósito de contrastar la situación para los beneficiarios del subproyecto al final del proceso respecto a la situación inicial. El Estudio de Línea de Salida forma parte del expediente de cierre del subproyecto. (Anexo 5.2)

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

El último pago del equipo técnico deberá estar condicionado a la presentación del ITF, Línea de Salida e Informe final. Es responsabilidad del representante legal velar por su estricto cumplimiento.

5.1.8 Transferencia de Bienes

Al término del subproyecto, los activos adquiridos con los recursos destinados deberán ser transferidos a los miembros de la Alianza Estratégica o a los beneficiarios del subproyecto que la AE determine, tomando como base el acuerdo establecido en el Contrato de Asociación en Participación.

5.1.9 Acta de Transferencia

Otro documento importante en la etapa de cierre del subproyecto es el Acta de Transferencia, que deberá adjuntar la EE como parte del expediente de cierre del subproyecto. Esta acta deberá ser concordante con el Convenio de Asociación en Participación.

5.1.10 Resultados del Cierre

El cierre del subproyecto comprende los siguientes resultados:

- a) Aprobación del Informe final de cierre por parte de la OMR.
- b) La reversión de los saldos financieros que no hubieran sido aplicados como parte del Plan de Cierre del Subproyecto.
- c) El cierre de la cuenta corriente del subproyecto, ejecutada o verificada por la Unidad Administrativa.
- d) Acta de Cierre con los formatos de información financiera.
- e) Acta de Transferencia de los bienes adquiridos por el proyecto a la EE o a los miembros de la AE o beneficiarios, según los compromisos establecidos entre los integrantes de la Alianza. El acta debe ir acompañada con una copia autenticada por el fedatario de los comprobantes de pago de dichos bienes.
- f) Determinación de los derechos de propiedad sobre los conocimientos y progresos técnicos y científicos desarrollados durante la ejecución de los subproyectos de investigación, definidos por la AE, en caso hubiese.

El expediente para el trámite de cierre formal del subproyecto deberá contener la documentación técnica y financiera requerida y deberá ser tramitada directamente por las OMR para su conformidad.

5.1.11 Presentación Pública de Cierre del Subproyecto

Al concluir el subproyecto, y cuando corresponda, se podrá efectuar un evento de cierre para dar testimonio de los resultados alcanzados, debiéndose presentar un análisis comparativo de la Línea de base y la Línea de salida. Esta presentación debe propiciar el intercambio de opiniones y lecciones aprendidas que incluyan también los aspectos sociales y ambientales. La convocatoria a este evento la efectuará la AE o en ausencia de ésta, la EE, con el apoyo de la OMR.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

5.2

CIERRE

POR INTERRUPCIÓN

El cierre por interrupción corresponde a aquellos casos en que, por diversas causales, deberá resolverse el contrato de Adjudicación de Recursos antes de que haya culminado el subproyecto.

5.2.1 Principales Causas de Cierre por Interrupción

- a) Uso de los recursos destinados para fines distintos a los considerados en el Contrato de Adjudicación de Recursos.
- b) Cuando un subproyecto no haya presentado el Plan Operativo (PO) hasta tres meses después del inicio del periodo anual, sin motivo o causa.
- c) Cuando un subproyecto no haya presentado el ITF por más de tres meses después de cumplido el hito, sin expresión de causa.
- d) Cuando un subproyecto incumpla reiterada y flagrantemente las recomendaciones efectuadas en las visitas de seguimiento y los reportes de aprobación de los ITF.
- e) Cuando se resuelva el Convenio de Asociación en Participación o el Directorio de la Alianza Estratégica no pueda reunirse.
- f) Cuando en una visita de supervisión o seguimiento se determine que es inviable alcanzar razonablemente los objetivos del subproyecto.
- g) Cuando exista incumplimiento prolongado del aporte de las contrapartidas por parte de la AE o, en su ausencia, de la EE; sin el compromiso de hacer cumplir el aporte durante el periodo crítico en ejecución.

Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Adjudicaciones de Recursos.

En todos los casos se ejecutará la garantía presentada por la Entidad Ejecutora (EE) o, en caso de que la garantía esté constituida por un fondo retenido a la EE (5%), pasará a disposición del PNIPA, salvo que el incumplimiento sea causado por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de resolverse el contrato por uso indebido de los fondos, la EE estará obligada a restituir al PNIPA la totalidad del valor transferido de acuerdo con las normas aplicadas a débitos con el Tesoro Público, en un plazo de 30 días luego de recibida la notificación respectiva.

La EE y los miembros de la AE, que no acrediten haber cautelado el uso debido de los fondos, no podrán participar en nuevos concursos del PNIPA. Asimismo, se informará sobre la resolución del Contrato en la página web del PNIPA y se dará cuenta del comportamiento irregular de las entidades relacionadas al Banco Mundial, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el sector respectivo y otros fondos concursables, según corresponda.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

En el caso de que el contrato se resuelva por cualquiera de las otras causas, la OMR solicitará a la Unidad de Administración (UA) del PNIPA que proceda a bloquear la cuenta y a efectuar una liquidación de los recursos desembolsados, debiendo restituirse cualquier saldo no gastado.

Son las causales b), c) y d) de Resolución de contrato, las que obligan a la EE a devolver todos los activos que pudieran haber sido adquiridos con recursos del subproyecto. En estos casos, las entidades conformantes de las alianzas estratégicas quedarán observadas para cualquier concurso posterior.

El trámite para realizar un cierre por interrupción será iniciado por los jefes de las OMR cuando la situación lo amerite, previa justificación técnica o financiera según las características del problema que se presente. Los jefes de las OMR solicitarán el cierre a las Unidades de Innovación, que tramitarán, de considerarlo conforme, con la emisión de una Carta Notarial coordinada con el área de Asesoría Legal del PNIPA, que será suscrita por el Director Ejecutivo, a fin de notificar a la Entidad Ejecutora (EE) la decisión del cierre por interrupción. También se solicitará la información técnica y financiera del subproyecto, que será puesta a disposición de las OMR y la Unidad de Asesoría Legal, según corresponda.

Una vez que la notificación se ejecute, los responsables de las OMR podrán realizar la intervención correspondiente al subproyecto a efectos de llevar a cabo la evaluación financiera y la del estado de avance de los subproyectos. (Anexo 5.3).

- Una vez realizadas las acciones anteriores, los responsables de la evaluación deberán preparar el expediente, que deberá contener:
- Información técnica del subproyecto.
- Evaluación de cierre financiero. (Anexo 5.4)

Acta de cierre financiero, que deberá considerar la devolución de activos adquiridos, de ser el caso, así como los saldos de recursos no gastados en la ejecución del subproyecto.

Dicho expediente deberá ser remitido a la Unidad de Administración para su verificación a fin de que pueda emitir su conformidad y recomendar la emisión de la Resolución Directoral de Cierre respectiva.

En caso de que se determine solo la causal “a”, por parte de la EE a través del subproyecto, el área de Asesoría Legal del PNIPA podrá elevar el expediente a la instancia correspondiente, a fin de que se establezcan las sanciones de Ley. La OMR deberá sustentar con documentos esta causal.

5.2.2 Transferencia de Bienes

En el caso de cierre por interrupción debido a las causales “b, c y d” se pueden presentar las siguientes situaciones:

- a) Si los bienes son requeridos por la EE, esta reconocerá el pago financiado por PNIPA, condición necesaria para que el bien sea transferido a la EE. El reconocimiento por la EE se efectuará mediante el giro de un cheque de gerencia a la orden del PNIPA, mecanismo que figura en los ITF, y mediante la factura de compra del bien (valor histórico).
- b) Si los bienes no son requeridos por la EE, serán entregados al PNIPA mediante acta de transferencia, detallando los bienes acompañados de las facturas originales de compra.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

ANEXOS DEL CAPÍTULO 5

Anexo 5.1 Modelo de Acta de Cierre Financiero de los Subproyectos

En la ciudad de _____, siendo las 00:00 a.m. horas del _____ del mes de del 20 _____, en el local de la oficina de _____ ubicado en _____, se reunieron el _____ Presidente de la Entidad Ejecutora, _____ con DNI N° _____ el Jefe de la OMR _____, con DNI N° _____, el Especialista Administrativo de la OMR _____ con DNI N° _____ en representación del PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA – PNIPA, con el propósito de llevar a cabo el Cierre Financiero del subproyecto denominado “(TÍTULO DEL SP)”, de acuerdo al Plan de Cierre, en los siguientes términos:

1) Aspecto contractual

APORTES	MONETARIOS	NO MONETARIOS	TOTAL
PNIPA			
Entidad Ejecutora			
Colaboradora 1			
Colaboradora “n”			
Total			

La Alianza Estratégica y PNIPA han cumplido con los aportes al 100% de acuerdo al contrato de adjudicación.

2) Movimiento de fondos (ingresos y gastos):

Cuadro N° 1 – MOVIMIENTO DE FONDOS ^(1/)

CONCEPTO	PNIPA	ENTIDAD EJECUTORA	COLABORADORES	COLABORADORES	ASOCIADO	TOTAL
	S/	S/	S/	S/	S/	S/
TOTAL DE INGRESOS (a)						
Desembolsos/aportes (Anexo 01)						
Devoluciones						
TOTAL DE GASTOS (b)						
Gastos Definitivos (Anexo 02)						
SALDO (c) = (a-b)						
SALDO EN ESTADO BANCARIO (d)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIFERENCIA (c-d)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

^(1/) Se adjuntan los anexos de la liquidación financiera que, luego de su verificación, se encuentran conformes con nuestros controles internos.

RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:

/ /

3) Recursos Financieros y No Financieros ejecutados:

3.1. Recursos financieros

Cuadro N° 2 - Gastos monetarios

CONCEPTO	DESEMBOLSOS / APORTES S/(A)	GASTOS ACU- MULADOS S/ (B)	SALDO NO GASTADO S/ (C)	% DE AVANCE (C/B)
PNIPA				100%
Entidad Ejecutora				100%
Colaboradores				0.00%
Asociado				0.00%
Subtotal monetario (A)			0	100.00%

Se efectuó la revisión financiera del manejo de la cuenta corriente del subproyecto. Verificándose un 100 % de los aportes y gastos de la Alianza Estratégica y de PNIPA.

Cierre de cuenta corriente bancaria.- La EE muestra una constancia de cierre de la cuenta corriente N° ____, emitida por el ____, con denominación " _____", lo cual ha sido verificado por el área de Tesorería de PNIPA.

Afianzamiento.- Con respecto a la fianza, la EE cuenta con _____, con el que afianzó el último desembolso por parte del PNIPA.

La OMR- emite conformidad a todo el proceso del manejo de fondos del subproyecto, y recomienda a la Unidad de Administración la devolución de los documentos valorados citados.

3.2. Recursos No Financieros

Cuadro N° 3- Gastos no monetarios

CONCEPTO	APORTES S/	GASTOS ACU- MULADOS S/	SALDO NO GASTADO S/	% DE AVANCE
Entidad Ejecutora	-	-	0	0.00%
Colaborador 1	-	-	-	0.00%
Colaborador "n"				
Asociado	-	-	-	0.00%
Subtotal no monetario (B)	-	-	-	0.00%
Total (A + B)				

4) Contratación y Adquisiciones

4.1 Adquisición de bienes

Según el Cuadro 4, la EE ha adquirido bienes por un importe total de S/ ____, de conformidad al Plan de Adquisiciones propuesto en el contrato. Se adjuntan las fotocopias de las facturas legalizadas de los bienes adquiridos.

Cuadro N° 4 Adquisición de bienes

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

FECHA	N° DOCUMENTO	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	MONTO S/	TRANSFERIDO A

4.2 Contratación de servicios de consultorías

El subproyecto ha contemplado la contratación de consultorías, de acuerdo con el Plan de adquisiciones:

FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	CONCEPTO	Importe S/	Pago S/

Conclusiones

- a) La evaluación técnica realizada por el Jefe de la OMR considera la gestión del subproyecto satisfactoria, consecuentemente procede la devolución de los cheques de gerencia por el monto de S/_____, presentado como garantía para el cumplimiento del contrato; los documentos valorados se encuentran en la Tesorería del PNIPA.
- b) Se verificó que la transferencia de bienes quedara en poder de: (DEFINIR LA DISTRIBUCIÓN).

Habiéndose culminado la revisión y evaluación de lo presentado por la EE _____ a horas _____ del _____ sito en _____, suscribimos el presente documento en señal de conformidad.

JEFE OMR – PNIPA

Entidad Ejecutora

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Anexo 5.2 Formato Estudio de Línea de Salida (LS)

Fecha:

1) Datos generales del subproyecto

Nombre del subproyecto:			
N° de Contrato:	Fecha de inicio del subproyecto		Fecha de término del subproyecto
Entidad Ejecutora:			
Coordinador General			

2) Objetivos y contenido del estudio de línea de salida

3) Problema central y antecedentes

4) Resumen del proyecto

5) Objetivos del subproyecto

5.1 Objetivo general

5.2 Objetivos específicos

6) Resultados

7) Estado de los indicadores de las líneas de base y de salida relacionados directamente a la actividad que se interviene con el subproyecto

Dimensión: INNOVACIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR DE BASE	UNIDAD	INDICADOR DE SALIDA	DEFINICIÓN DEL INDICADOR

Dimensión: AMBIENTAL

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR DE BASE	UNIDAD	INDICADOR DE SALIDA	DEFINICIÓN DEL INDICADOR

Dimensión: ECONÓMICA

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR DE BASE	UNIDAD	INDICADOR DE SALIDA	DEFINICIÓN DEL INDICADOR

Dimensión: SOCIAL

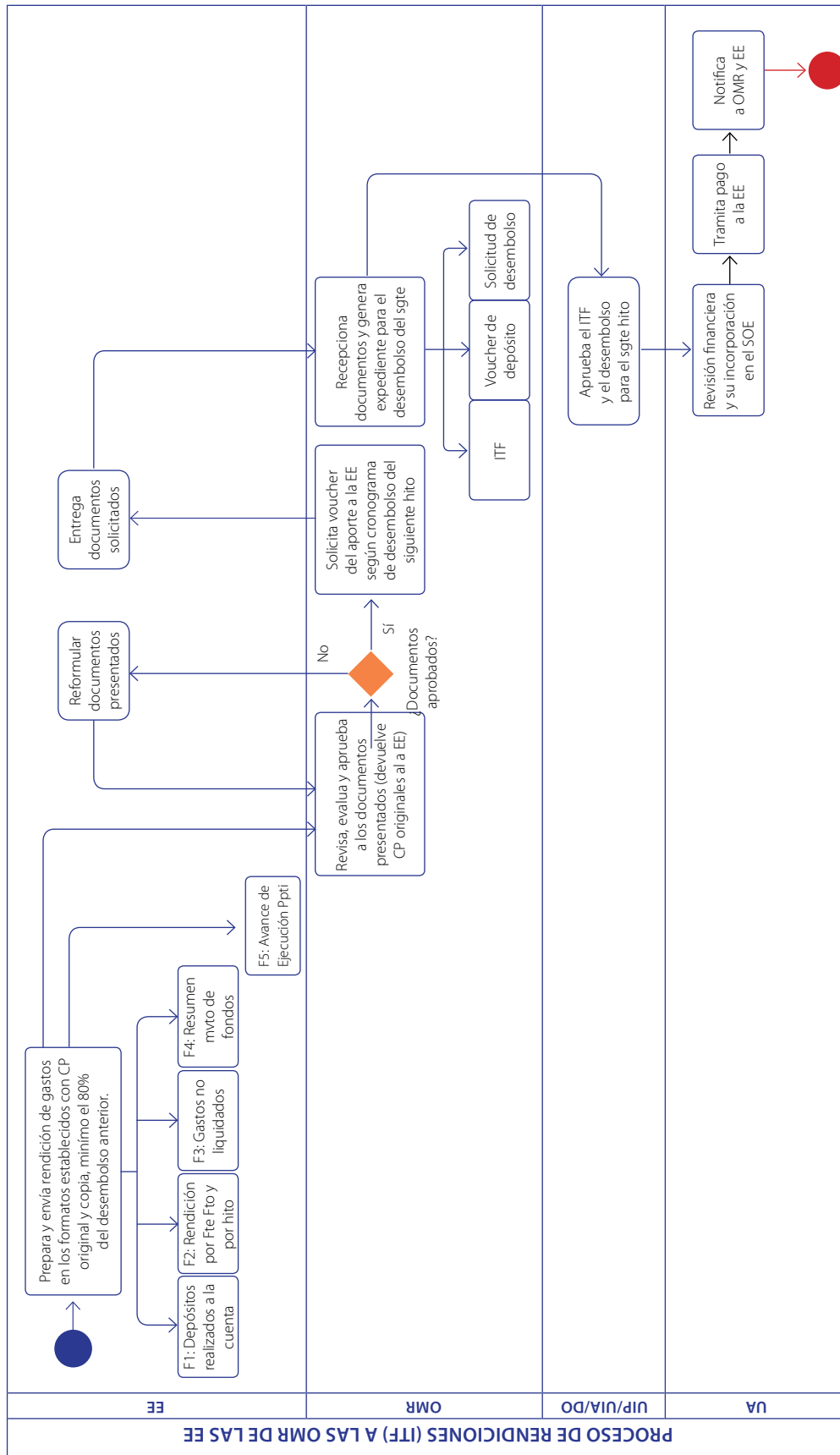
NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR DE BASE	UNIDAD	INDICADOR DE SALIDA	DEFINICIÓN DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR DE BASE	UNIDAD	INDICADOR DE SALIDA	DEFINICIÓN DEL INDICADOR
Artículos sometidos a revistas indexadas	0	ARTÍCULO		(Señalar autor, título, número, año, edición, rango de páginas de la revista)

Artículos sometidos a revistas especializadas en nivel nacional	0	ARTÍCULO	(Señalar autor, título, número, año, edición, rango de páginas de la revista)
Artículos sometidos a revistas especializadas en el extranjero	0	ARTÍCULO	(Señalar autor, título, número, año, edición, rango de páginas de la revista)
Libros o capítulos de libros sobre el tema del subproyecto	0	LIBRO	(Señalar autor, título de libro, título del capítulo, páginas, editorial, ciudad y año de publicación)
Ponencia en eventos nacionales	0	EVENTO	(Señalar ponente, nombre y tipo de evento, ciudad y lugar de realización, fecha y año, organizador)
Ponencia en eventos internacionales	0	EVENTO	(Señalar ponente, nombre y tipo del evento, ciudad y lugar de realización, fecha y año, organizador)
Publicaciones en memorias sobre la temática del subproyecto	0	MEMORIA	(Señalar autor, título, año, ciudad país, editor)
Tesis de pregrado publicadas sobre la temática del subproyecto	0	CONSTANCIA	Documentar sustento de la constancia
Tesis de maestría publicadas sobre la temática del subproyecto	0	CONSTANCIA	Documentar sustento de la constancia.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Anexo 5.3 Flujoograma de rendiciones a las Oficinas Macrorregionales



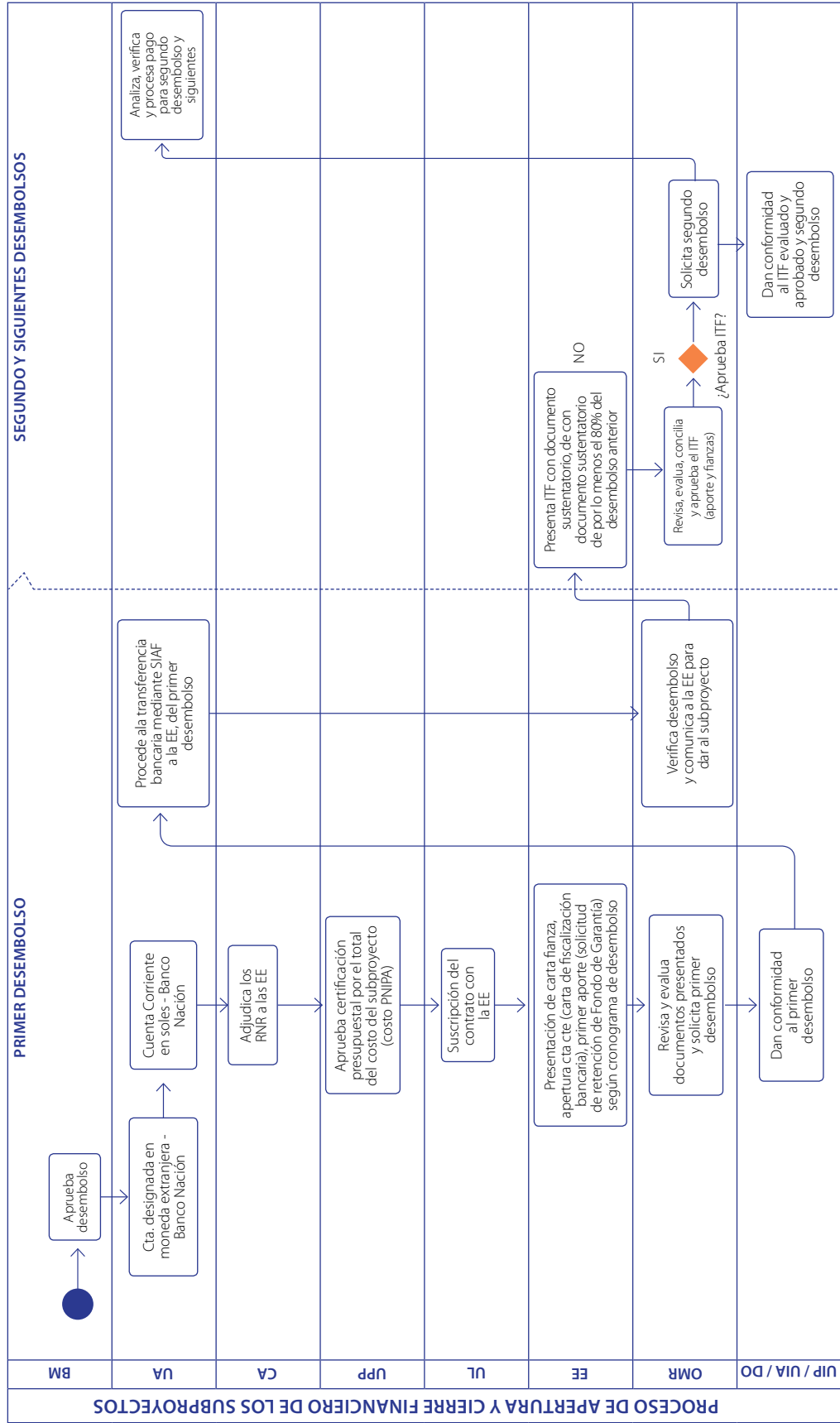
RM
Diciembre 2018

Modificada por:

Aprobado por:

Fecha:
/ /

Anexo 5.4 Flujoograma del Proceso de Apertura y Cierre Financiero de Subproyecto



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

6

POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA



6.1

CONTROL DE CALIDAD

DE SUBPROYECTOS

El PNIPA, con el propósito de procurar que los resultados de los subproyectos de innovación tengan lo más altos niveles de calidad, lleva a cabo un conjunto de acciones y medidas que permitan la mejora continua en los procesos y resultados, en el marco de la satisfacción de los usuarios de los servicios de innovación.

El PNIPA realiza el monitoreo y evaluación periódica de acuerdo con la naturaleza de cada subproyecto, pero con una periodicidad no mayor a seis meses, con la finalidad de alcanzar los estándares de calidad, a nivel de actividad, producto, resultado o paso crítico, programados durante la ejecución de los subproyectos.

Entre las principales acciones que involucran la aplicación de los criterios de calidad, en el marco del monitoreo, evaluación y aprendizaje, destacan las siguientes:

- **Monitoreos periódicos**
Pueden realizarse a través de la verificación de las actividades, productos o resultados e indicadores registrados en el módulo de monitoreo del SAPEL o a través de las Oficinas Macrorregionales y las Unidades de Innovación en Pesca y Acuicultura, con visitas programadas o no.
- **Evaluación final**
Se realiza al final de cada subproyecto culminado para evaluar los procesos, logros y el impacto alcanzado al término de su ejecución. Para ello se realiza una comparación entre todos los indicadores e informes finales entregados, y por supuesto, también una comparación entre la línea de base del subproyecto y su resultado final, a través de la Oficina Macrorregional, las Unidades de Innovación en Pesca y Acuicultura o quien haya sido designado por el PNIPA.

La política de gestión de calidad del PNIPA, diseñada bajo la certificación ISO 9001, establecerá los principios y acciones relacionados al tema.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

6.2

ÉTICA Y BUEN PROCEDER


EN LOS SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN

Las entidades ejecutoras y sus miembros se comprometen a tener un desempeño ético como parte de la ejecución del subproyecto, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El PNIPA, en un enfoque de mejora continua, apuesta por un Sistema de Gestión Integrado en el que el proceder ético también es monitoreado o medido. Esta buena práctica se extenderá hacia la ejecución de los subproyectos.

La implementación de la política de integridad ética del PNIPA se enmarca en el manual del buen proceder y en la ISO 37001 de gestión Antisobornos que tiene carácter internacional.



PERÚ
Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÉTICA E INTEGRIDAD, FUNDAMENTOS DEL PNIPA

Ley Nº 27815

PRINCIPIOS

- Respeto
- Probidad
- Lealtad al Estado de Derecho
- Eficiencia
- Veracidad
- Lealtad y obediencia
- Justicia y equidad
- Idoneidad

DEBERES

- Neutralidad
- Ejercicio adecuado del cargo
- Discreción
- Transparencia
- Responsabilidad
- Uso adecuado de los bienes del Estado

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

6.3

DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El PNIPA y la Entidad Ejecutora, en representación de la Alianza Estratégica, se comprometen a respetar los dispositivos legales vigentes en el país, así como los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú y los acuerdos específicos que se suscriban en los Convenios de Asociación en Participación referentes a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante la ejecución del subproyecto, o sea resultado del mismo. El Informe final de ejecución deberá especificar las medidas adoptadas para registrar y cautelar los derechos de propiedad intelectual involucrados en el subproyecto.

Asimismo, en la publicación, difusión y presentación de la información total o parcial del subproyecto, las entidades garantizarán el reconocimiento de los créditos del PNIPA como cofinanciadora del subproyecto, según consta en el capítulo VII de "Lineamientos comunicacionales para los subproyectos del PNIPA".

La Entidad Ejecutora proporcionará al PNIPA la información pertinente sobre los productos y resultados del subproyecto con fines de divulgación y sistematización, requeridos para el cumplimiento de los objetivos del PNIPA.

En este caso, y de acuerdo con lo establecido en el documento del proyecto, las nuevas tecnologías, procesos o conocimientos que se desarrollen deberán ser documentados con el propósito de ser sometidos al comité científico del subproyecto, y si fuese el caso, ser patentados ante el Indecopi reconociendo la propiedad intelectual de los desarrolladores.

6.4

SEGURIDAD

DE LA INFORMACIÓN

Tiene como uno de sus propósitos evitar el dolo, mal uso y pérdida de la información, estableciendo las acciones y medios necesarios para garantizar el cuidado de este activo intangible del PNIPA y de la Alianza Estratégica.

En este marco, la seguridad de la información tiene como alcance la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Como una de las acciones importantes sobre el particular, los monitores o miembros del PNIPA, de la Entidad Ejecutora o de la Alianza Estratégica, que tengan acceso a la información generada en el marco de la ejecución de los subproyectos, deberán suscribir un Acta de confidencialidad y de integridad de la información que se genere durante la ejecución del subproyecto.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

El PNIPA implementará las acciones correspondientes y brindará asesoría a las entidades antes mencionadas, según las Políticas de Seguridad de la Información nacionales e internacionales como la ISO 27001.

6.5 AUDITORÍAS

El PNIPA tiene a su cargo el ejercicio de control y fiscalización de la ejecución de las acciones de control. En ese marco, la Entidad Ejecutora deberá tener en cuenta que las auditorías del PNIPA incluyen al subproyecto y se rigen de conformidad con las normas del Banco Mundial y lo dispuesto por el Sistema Nacional de Control a cargo de la Contraloría General de la República.

Las acciones de control se realizarán con sujeción a un Plan de control de subproyectos. Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la ejecución de subproyecto, incluyendo, de corresponder, la implementación de las recomendaciones pertinentes.

6.6 PORTAFOLIO DE SUBPROYECTOS SEGÚN CADENAS DE VALOR

El PNIPA promueve la interacción entre subproyectos de la misma cadena de valor, estructurando portafolios/carteras de subproyectos. Estos son agrupamientos de subproyectos de la misma naturaleza y propósito, que permiten operacionalizar segmentos de la estrategia de fomento de la innovación del PNIPA.

El PNIPA espera avanzar en el desarrollo de capacidades en gestión de portafolios de subproyectos, para lo cual desplegará paulatinamente un conjunto de métodos e instrumentos de gobernanza de los portafolios, entre los cuales se encuentra el Comité Científico, el Consejo Nacional de Innovación y los Consejos Macrorregionales de Innovación en Pesca y Acuicultura. La gestión de portafolios en PNIPA se basa en tres grandes elementos: i) criterio de organización del portafolio, ii) equilibrio de su composición, y iii) monitoreo y evaluación del portafolio.

La organización del portafolio se basa en la interacción entre métodos estructurados y sistemáticos de priorización estratégica y la inducción a través de los concursos de subproyectos que se convocan anualmente. Dicha interacción comprende los siguientes elementos: i) se parte de una visión estratégica sobre el futuro de las cadenas prioritarias en cada uno de los subsectores y territorios, fundamentada en la consulta experta, ii) se realizan talleres de consulta periódicamente en cada macrorregión, iii) se estudia la demanda revelada en cada una de las convocatorias de concursos, iv) se realizan estudios en profundidad sobre componentes clave de la cadena, v) consulta y decisiones a nivel del Comité Científico y del Grupo de Trabajo/Comité Directivo de PNIPA.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

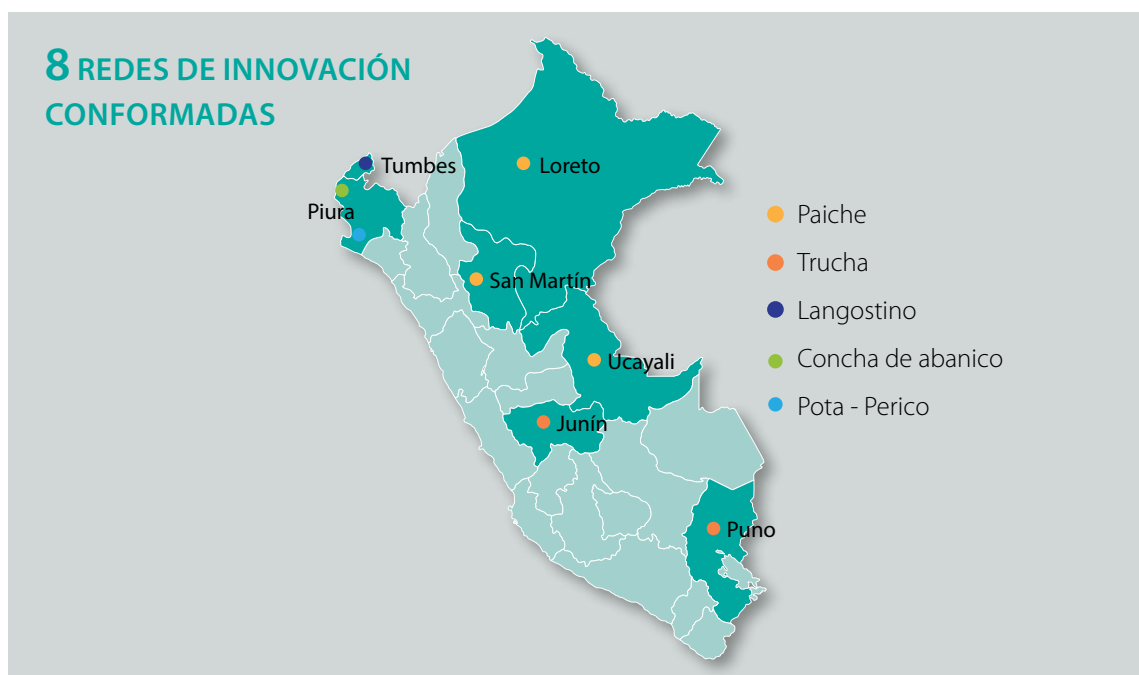
El equilibrio de la composición del portafolio está basado en la mejor comprensión de los cuellos de botella y los puntos críticos de innovación, a través de los cuales se afinan y discuten prioridades específicas, además de definir plazos para la obtención de resultados e impactos.

El monitoreo y evaluación del portafolio se hace semestralmente y tiene su base en los resultados de los subproyectos que conforman el portafolio. La modalidad como se hace esta evaluación deberá combinar los siguientes procedimientos: i) análisis cualitativo de los ITF de los subproyectos del portafolio, ii) uso de criterios e indicadores de eficacia/relevancia, iii) evaluaciones del alcance de los objetivos estratégicos del portafolio, iv) evaluaciones de impacto ambiental y social del portafolio.

6.7 REDES Y AGENDAS DE INNOVACIÓN

Para el PNIPA, la gestión de portafolios y subproyectos se realiza de manera participativa a través de redes de innovación y el fomento de agendas por cadenas de valor y territorios. Se espera que las redes de innovación se orienten a: i) la definición y maduración de una agenda de innovación de la cadena de valor, ii) el monitoreo y evaluación de los portafolios, y iii) la identificación de demandas y oportunidades.

El PNIPA promueve la participación de las alianzas estratégicas de los subproyectos en las redes de innovación como mecanismo de interacción para la consulta, la coordinación y la cooperación entre los participantes de los subproyectos. Con ello se construye y fortalece el Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura a nivel regional y nacional.



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

6.8

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

TECNOCIENTÍFICO

El PNIPA considera que los subproyectos son fuente importante de información y conocimiento. Se valora particularmente todo aquello referido a las cadenas de valor comprometidas. En ese sentido, se espera que la Alianza Estratégica responsable de la ejecución de los subproyectos ponga especial empeño en administrar de manera sistemática la información y conocimiento relevante que resulte del subproyecto, de tal manera que se produzcan artículos científicos, libros, manuales, guías metodológicas, fichas técnicas, entre otros. Para este fin, el PNIPA dará orientaciones y apoyo a los subproyectos para facilitar el tránsito de los ITF hacia la sistematización del conocimiento tecnocientífico respectivo.

6.9

DESARROLLO

DEL TALENTO HUMANO

El PNIPA fomenta el aprendizaje y el desarrollo de capacidades de quienes participan directamente en los subproyectos. En ese sentido, se espera que cada subproyecto se convierta en una escuela o experiencia de formación y enriquecimiento profesional y técnico en aspectos como: i) gestión de proyectos de I&D+i, ii) responsabilidad social, iii) buenas prácticas, iv) conciencia ambiental, v) ética e integridad en la gestión de los recursos públicos, vi) liderazgo, vii) trabajo en equipo y transdisciplinario.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

7

LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES PARA LOS SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN



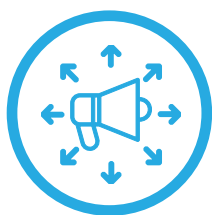
Un aspecto importante para el logro de la gobernanza de la I&D+i en el sector y la gestión del programa es la comunicación estratégica de los inicios, avances y resultados de sus iniciativas, tanto de los miembros de la Alianza Estratégica como de los grupos de interés a través de diferentes estrategias y canales de comunicación existentes.

Con la finalidad de guiar este proceso, el PNIPA pone a disposición estos lineamientos con pautas de comunicaciones, así como para el uso de logo y elementos gráficos del PNIPA, que deberán tener en cuenta las Entidades Ejecutoras que ya sean parte de la organización.

Objetivos



Brindar pautas comunicacionales para informar sobre los inicios, avances y logros del subproyecto ganador en diversos canales de comunicación, dando a conocer sus impactos.



Dar a conocer los mensajes claves básicos que las alianzas ganadoras deberán manejar sobre el PNIPA y su relación con la institución.



Mostrar la forma correcta del uso del logo y otros recursos que forman parte de la identidad gráfica del programa en diferentes piezas.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

7.1

USO DEL NOMBRE

DEL PROGRAMA NACIONAL

DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA

- a) Para fines comunicacionales en medios de información (prensa, radio, televisión y redes sociales), eventos y materiales de promoción, se deberá mencionar al Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, PNIPA, del Ministerio de la Producción como la entidad que cofinanció los respectivos proyectos de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación).
- b) De igual manera, se podrá mencionar al programa al referirse al subproyecto (SP) de las siguientes maneras: Proyecto cofinanciado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, PNIPA, del Ministerio de la Producción; o de forma resumida: Este es un proyecto cofinanciado por el PNIPA del Ministerio de la Producción.
- c) Las entidades o beneficiarios que cuenten con un portal, página web o weblog deberán colocar un banner del PNIPA, cuyas medidas se determinarán con el área de Comunicaciones del programa, según las características de cada web. Asimismo, el banner redireccionará al portal web del PNIPA.
- d) Las alianzas ganadoras deberán tener en cuenta la innovación no solo en su subproyecto, sino también al momento de comunicarlo o difundirlo utilizando la Comunicación 3.0 que consiste en enlazar los contenidos periodísticos o noticiosos con las redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram, a través de mensajes dinámicos con diseño gráfico y audiovisual, para un mayor alcance.
- e) Todas las comunicaciones (notas de prensa, boletines, entrevistas, publicidad) antes de su reproducción o difusión requieren ser notificadas y enviadas al Área de Comunicaciones del PNIPA para la alineación de los mensajes a comunicar.
- f) La redacción de contenidos para difusión deberá usar párrafos cortos, ideas fuerza, junto con cifras y datos que evidencien los avances, resultados y logros del subproyecto.
- g) El diseño deberá considerar tres niveles de visibilidad en las piezas gráficas a desarrollar: el titular del gráfico, la foto o dibujo y el texto. Estos elementos gráficos deben guardar armonía entre sí, privilegiando la sobriedad y línea gráfica del subproyecto, con su logo y eslogan. Estos procesos creativos pueden ser acompañados por la oficina de comunicaciones del PNIPA.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

7.2

MENSAJES

COMUNICACIONALES BÁSICOS

Los mensajes deberán resumir la esencia del programa y su relación con las entidades beneficiadas; pues son básicos para todas las actividades de difusión y comunicación, por lo cual deben ser relevantes para los grupos de interés internos y externos: el equipo del subproyecto, los beneficiarios del subproyecto, los proveedores, entre otras organizaciones relacionadas.

Se propone la difusión de mensajes en dos niveles:

1. De comunicación interna, para la Alianza Estratégica y la Entidad Ejecutora.
2. De comunicación externa, para la Entidad Ejecutora en relación con los grupos de interés externos del subproyecto.

Se sugiere que los mensajes para los grupos de interés internos y externos sean actualizados anualmente, teniendo en cuenta los hitos de los subproyectos.

7.2.1 Nivel de comunicación interna

- Motivemos a nuestro equipo a innovar en el día a día, promoviendo comunidades de aprendizaje y de mejora continua, dentro y fuera del ámbito de acción.
- Recordemos que la gestión de los subproyectos es un proceso por etapas que debe desarrollarse hito a hito.
- Logramos financiamiento para promover innovación, usemos los fondos con responsabilidad y sin perder nunca el propósito de nuestro subproyecto.
- El rol y acompañamiento del PNIPA inicia con el financiamiento del subproyecto a través del contrato de adjudicación, pero su horizonte es más amplio y nosotros somos parte de él: construir y fortalecer el Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.
- Pongamos en práctica un liderazgo innovador y creativo para lograr las metas que nos hemos trazado con nuestro subproyecto.

7.2.2 Nivel de comunicación externa

- Si hacemos investigación aplicada /o adaptativa recordemos que debe estar conectada con las necesidades del mercado y de la población.
- Trabajar en redes por la innovación es un reto que debemos realizar mediante alianzas que se extiendan a nuestros proveedores y a toda nuestra cadena de valor.
- Para que el Perú cambie es necesario innovar nuestros procesos, productos y formas de asociarnos. Gracias a los fondos y asesoría técnica del PNIPA podremos avanzar en el camino de la innovación.
- Desde el PNIPA promoveremos las redes y la integración horizontal entre las entidades ejecutoras de subproyectos, para incentivar el intercambio de experiencias y la mejora continua.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

7.3

PRESENCIA DEL PNIPA

EN BANNERS Y PIEZAS GRÁFICAS DE DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL PROGRAMA

Todas las alianzas estratégicas deben incluir el logo (isotipo y logotipo) en las piezas gráficas y diseños que elaboren para promocionar el financiamiento del PNIPA a sus subproyectos. Para esto, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura pondrá a disposición de las alianzas el logotipo en sus variaciones, así como otros elementos de la identidad gráfica del PNIPA, disponibles a través del correo electrónico: comunicacionespnipa@pnipa.gob.pe

A continuación, presentamos las formas de uso correcto del logo PNIPA y sus elementos gráficos.

7.3.1 Créditos en informes técnicos

Las entidades ejecutoras deberán tener en cuenta la siguiente estructura de créditos y de propiedad intelectual en la presentación de sus informes y otros documentos al PNIPA, así como a otras entidades y organismos, con el objetivo de llevar un orden de la información producida.

Ejemplo:

Elaborado por la Entidad Ejecutora _____, del subproyecto con código _____ cofinanciado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA.

Fecha: mes de elaboración, año.

Este informe /documento/ consultoría, etc., es producido en el marco de la ejecución del subproyecto _____ (colocar nombre corto), cofinanciado por el PNIPA.

Código de documento: PNIPA-ACU-SIA00005-2018-INF-01

Copyright © (Indicar año en curso). Subproyecto _____ (nombre) cofinanciado por el PNIPA. Derechos y propiedad intelectual reservados.

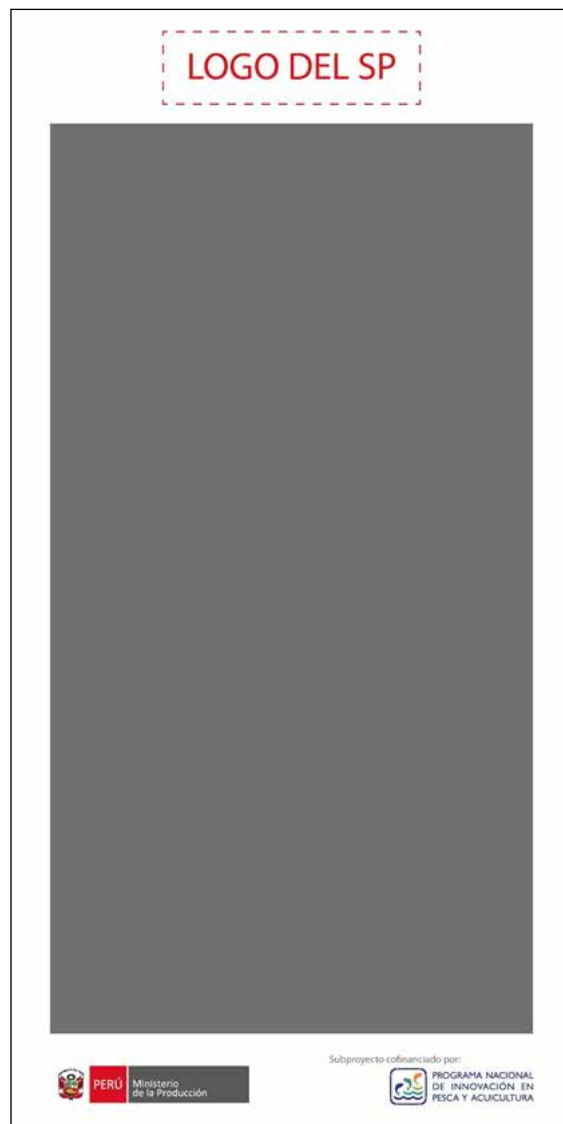
RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

7.3.2 Banner *roll screen* 2x1

Para el desarrollo de este tipo de pieza, se debe tener en cuenta que sirven para reforzar la línea gráfica e imagen de la marca del subproyecto de una manera sobria, junto con las marcas o logos de las instituciones acompañantes del PNIPA y el subproyecto.

Las Entidades Proponentes contarán con todos los elementos gráficos que acompañan la marca PNIPA para su uso, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones del PNIPA. En todo caso, lo mínimo que debe tener un banner roll screen para difundir un subproyecto se muestra a continuación.

Medidas: 2 m x 1 m
Estructura: Roll screen



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

7.3.3 Cartel en infraestructura del subproyecto (piscigranja, laboratorio, cuerpos de agua, entre otros)

Tiene como finalidad ubicar al subproyecto en la zona de influencia. El cartel deberá estar colocado en un lugar visible y en alto, sobre una estructura de madera clavada en el piso.

Se sugiere que el título comercial del subproyecto, más corto que el nombre completo, sea acompañado por un eslogan que resuma el propósito del subproyecto en una idea fuerza publicitaria. El cartel deberá estar impreso a color en metal o un material resistente a la intemperie, siempre mencionando que se trata de un subproyecto financiado por el PNIPA.

Medidas: 1.40 m de ancho por 90 cm de alto.
Estructura metálica y de madera para parantes



7.3.4 Brochure y hoja informativa

El brochure y la hoja informativa son materiales de difusión para dar a conocer aspectos fundacionales del subproyecto como su misión y su visión, así como sus avances y logros, mediante textos, fotos, gráficos e infografías.

Para estructurar su elaboración pueden utilizarse preguntas guía: ¿Qué es? ¿Dónde opera? ¿Quiénes hacen posible? ¿A quiénes beneficia? ¿Por qué es importante y para qué?, entre otras que evidencien los principales aspectos del subproyecto.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Pueden elaborarse en las medidas de papel A5 y A4, que son las más cómodas para la manipulación. Asimismo, se pueden descargar y usar otros elementos de la identidad gráfica del PNIPA.

Ejemplo:



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

7.3.5 Página web

Se recomienda la elaboración y puesta en marcha de una página web o blog donde puedan darse a conocer los inicios, avances y resultados del subproyecto, generando textos a partir de las preguntas anteriormente citadas y con la identidad gráfica del subproyecto. Se deberá colocar como parte de la web un cintillo donde se mencione que el subproyecto es cofinanciado por el PNIPA, así como un enlace directo a la web del programa www.pnipa.gob.pe

Existen múltiples plataformas amigables para elaborar blogs, weblogs o webs como las plataformas Wordpress y Wix, con plantillas dinámicas para la distribución de los contenidos a difundir. A continuación, mostramos un ejemplo de cómo citar el cofinanciamiento del PNIPA en entorno web.

Subproyecto cofinanciado por:



7.3.6 Presentaciones en *power point* u otros formatos

Como para el caso de los materiales de difusión anteriores, se deberá siempre incluir el logo del PNIPA con la mención del cofinanciamiento. Al momento de elaborar las presentaciones, se recomienda utilizar fotos, gráficos y poco texto, pues el power point es un apoyo visual para las presentaciones de alto impacto del expositor.

Ejemplo:

Subproyecto cofinanciado por:



7.3.7 Redes sociales

Al momento de comunicar en redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram, Youtube, y otras), considerar la importancia de incluir ideas fuerza, textos cortos, datos y cifras que enfatizen lo que se quiere comunicar, teniendo en cuenta el potencial de las redes sociales para brindar información educativa sobre diferentes temas vinculados al quehacer de los subproyectos.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Se pueden usar las redes sociales para difundir:

- Eventos futuros.
- Actividades ya realizadas.
- Conceptos, cifras y datos de interés.
- Videos sobre las actividades del subproyecto, entre otros.

Al momento de diseñar contenidos para redes sociales, tener en cuenta que existen dos tipos de publicaciones en diferentes tamaños y fines como:

Portada: tiene la finalidad de posicionar marcas y contenidos relevantes.

Estructura sugerida:

Medidas: 851 pixeles por 315 pixeles



Post: publicación de formato cuadrado que se usa inclusive para editar videos para redes sociales. Puede tener contenido diverso según el objetivo de difusión.

Estructura sugerida:

Medidas: 900 pixeles x 900 pixeles



RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

7.3.8 Cuñas para videos

Las Alianzas Estratégicas y Entidades Ejecutoras pueden producir videos de difusión para la página web y redes sociales, con fotos o tomas grabadas, así como locución. Sugerimos la siguiente cuña de cierre, siempre haciendo mención al cofinanciamiento del PNIPA.



Cabe destacar que todos estos diseños propuestos se podrán descargar del siguiente link:
Recursos gráficos para subproyectos: www.pnipa.gob.pe/recursosgraficos

Para cualquier coordinación, duda o consulta sobre estos lineamientos de comunicación, es necesario acudir a la Oficina de Comunicaciones del PNIPA, comunicarse a través del teléfono al correo comunicacionespnipa@pnipa.gob.pe

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

7.4

PAUTAS

PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS

Se recomienda tener en cuenta las siguientes pautas al momento de desarrollar eventos como talleres, conversatorios o foros relacionados con la gestión de los subproyectos.

7.4.1 Planificación de eventos

Los eventos se deberán calendarizar con anticipación y solicitar los servicios y consultorías relacionadas según lo planificado en el PAC del subproyecto. Es importante el seguimiento constante a la planificación y puesta en marcha del evento, considerando la contratación de servicio de diseño e impresión de materiales de difusión de los avances y logros.

Un aspecto relevante en la planificación de eventos es su convocatoria, para lo que se necesitará contar con una base de datos de instituciones y actores de interés para invitar a los eventos, y hacer seguimiento constante al proceso: desde el envío de invitaciones por correo electrónico hasta la confirmación telefónica.

Otra recomendación es contar con una lista de cotejo de actividades por etapa de planificación del evento: antes, durante y después. De esta manera, será posible realizar un adecuado seguimiento a su organización.

Finalmente, para la organización del evento se recomienda la contratación de servicios que ayuden a la entidad ejecutora a garantizar la sostenibilidad ambiental de su gestión; es decir, servicios de refrigerio sin plástico ni tecnopor, impresión de publicaciones en papel reciclado, entre otros detalles.

7.4.2 Desarrollo del evento

Tener especial cuidado en la elaboración del programa con el contenido de lo que se quiere presentar, teniendo en cuenta la parte protocolar.

Se aconseja la contratación o designación de una persona a cargo del desarrollo del evento en sus diferentes actividades: recepción de invitados, supervisión de presentación, cumplimiento del programa, coordinación con el maestro de ceremonias, entrega de materiales, entre otras.

Según la envergadura del evento se deberá convocar a periodistas o medios de comunicación para difundir o replicar los avances y logros del subproyecto en la etapa en que se encuentre, siempre mediante una presentación amigable, con material especializado elaborado para los periodistas sobre los avances del subproyecto de innovación con infografías, cifras y datos de interés.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

Cabe destacar que en la organización de eventos es clave la precisión en las coordinaciones de los diversos actores relacionados con su puesta en marcha, así como la puntualidad en el inicio y duración de las ponencias y el evento.

7.4.3 Después del evento

Una buena práctica luego de los eventos es enviar los materiales presentados a la base de datos de los invitados, lo que contribuye a la gestión del conocimiento sobre el tema expuesto.

Lo anterior, aunado a un agradecimiento por la asistencia, contribuye a una adecuada construcción de relaciones y redes a futuro con los grupos de interés del subproyecto.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

REFERENCIAS

- Daane, J. (2010). *Enhancing performance of agricultural innovation systems*. In: Rural Development News, 1(2010), 76-82.
- INCAGRO. Manual de Subproyectos. 2009.
- Lipmanowicz, H., & McCandless, K. (2013). *The surprising power of liberating structures: Simple rules to unleash a culture of innovation*. Seattle, WA: Liberating Structures Press.
- Patton, M. (1997). *Utilization focussed evaluation*. The new century text (pgs. 331- 338). Thousand Oakes, CA: Sage
- Patton, M. (2010). *Developmental evaluation applying complexity concepts to enhance innovation and use*. New York, NY: Guilford Press
- Van Mierlo, B. C., et al. 2010. *Reflexive monitoring in action. A guide for monitoring system innovation projects*. *Communication and Innovation Studies*, WUR; Athena Institute, VU.

RM Diciembre 2018	<input type="checkbox"/> Modificada por:	<input type="checkbox"/> Aprobado por:	Fecha: / /
----------------------	--	--	---------------

